INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR DEL "LOTE DE PROYECTOS DE RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN DE COMPAÑÍA Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y MEDIDA DE ABONADO-COMPAÑÍA EN LA ZONA 1 (EMBARQUES TÁNGER), ZONA 2 (ISLA VERDE INTERIOR) y ZONA 3 (RO-RO PRÍNCIPE FELIPE), DEL PUERTO DE ALGECIRAS (CÁDIZ), DESTINADOS AL SUMINISTRO ELÉCTRICO A BUQUES (OPS) EN EL PUERTO DE ALGECIRAS"

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente número: 2025-073

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Licitación electrónica

Tipo de Contrato: OBRAS

Tramitación: ORDINARIA
Procedimiento: ABIERTO
Valor estimado inferior a 5.382.000 euros.

Expediente número: **2025-073**

Régimen jurídico: Conforme a la Disposición Adicional Octava, apartado 2, de la LCSP, los contratos excluidos de la aplicación de la legislación vigente sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, que se celebren en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales por las entidades del sector público que no tengan el carácter de Administraciones Públicas, se regirán por las disposiciones pertinentes de la citada Ley, sin que les sean aplicables, en ningún caso, las normas que en esta se establecen exclusivamente para los contratos sujetos a regulación armonizada.

Asimismo y resultando que la contratación objeto de este procedimiento de licitación será financiada con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Residencia, en adelante PRTR, al procedimiento de licitación y al contrato que derive del mismo le serán de aplicación lo regulado en el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Residencia, en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en la Orden HFP 1031/2021, de 29 de septiembre por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia y en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

En la elaboración del presente Cuadro de Características se ha atendido a la *Instrucción de 23 de diciembre de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, que tiene carácter vinculante para todos los órganos de contratación del sector público estatal, así como al documento *NORMAS EN RELACIÓN CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA* remitidas por Puertos del Estado el 8 de abril de 2021 a las Autoridades Portuarias con el fin de proporcionar unos criterios o pautas orientativas para la aplicación en la contratación de los principios de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establecidos en el art. 2 de la *Orden HFP/1030/2021.* Ambos documentos informan sobre los requisitos que se han de cumplir en las contrataciones que cuenten con financiación procedente de los fondos MRR, y refieren los principios básicos aplicables y su incidencia en la contratación, y aspectos concretos a tener en cuenta en la misma.

Atendiendo a que la adaptación de las normas relativas a la financiación del contrato con cargo al PRTR se ha realizado principalmente con la redacción del presente cuadro de características (en adelante CCC) y a la relevancia para la Autoridad Portuaria del cumplimiento de todas las normas reguladoras del PRTR, en caso de discrepancia entre este CCC y el pliego de cláusulas administrativas aplicables, no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en este CCC, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error material o aritmético.

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

1.- OBJETO DEL CONTRATO
Denominación del contrato Contrato de obras correspondiente al PROYECTO DE FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR DEL "LOTE DE PROYECTOS DE RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN DE COMPAÑÍA Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y MEDIDA DE ABONADO-COMPAÑÍA EN LA ZONA 1 (EMBARQUES TÁNGER), ZONA 2 (ISLA VERDE INTERIOR) y ZONA 3 (RO-RO PRÍNCIPE FELIPE), DEL PUERTO DE ALGECIRAS (CÁDIZ), DESTINADOS AL SUMINISTRO ELÉCTRICO A BUQUES (OPS) EN EL PUERTO DE ALGECIRAS" financiado con cargo a los fondos MRR. Fecha del proyecto: 4/8/2025 De acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas esta contratación contribuye a alcanzar el etiquetado ambiental por cuanto su objetivo es medioambiental.
Código/s CPV **45315500-3 Instalaciones de media tensión** 45315600-4 Instalaciones de baja tensión 45317000-2 Otros trabajos de instalación eléctrica 45317200-4 Trabajos de instalación eléctrica de transformadores 45317300-5 Trabajos de instalación eléctrica de aparatos de distribución eléctrica
Necesidades a satisfacer mediante el contrato Los puertos gestionados por la APBA ven incrementado sus tráficos marítimos cada año, y esta tendencia previsiblemente se mantendrá en los próximos años. Ante esta situación, la Autoridad Portuaria pretende desarrollar las medidas necesarias para reducir los problemas de emisiones contaminantes, ruidos y vibraciones que se generen como consecuencia de este tráfico marítimo. Entre estas medidas se encuentra la implantación del suministro eléctrico a buques que se encuentren atracados en puerto (Onshore Power Supply, por sus siglas en inglés OPS). En el caso concreto de los muelles de la Dársena de la Galera, el Anteproyecto de Instalación de una Red Eléctrica de Suministro a buques en el Puerto de Algeciras, redactado por ISDEFE en 2015, estableció para estos muelles una previsión de potencias de 8,30 MW. Tras la solicitud de punto de conexión por esta potencia a la compañía distribuidora de la zona, está determinó tres puntos de conexión: • Muelle Juan Carlos I Sur (atraque) y atraques Tánger del 1 al 5, para 4 MW. • Muelles de Isla Verde Interior y atraques de Ceuta 6, 7 y 8, para 2 MW. • Muelle Príncipe Felipe y tramo inicial Dique Norte, para 2,3 MW

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

El pasado 25 de enero de 2023 se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado el expediente 2022-089, formado por los siguientes proyectos, que disponen de las autorizaciones administrativas previas y de construcción y por tanto, de la conformidad de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. en el caso de aquellas instalaciones que se ceden a dicha distribuidora:

1. LOTE 1: que corresponde con ZONA 1 (embarques de TÁNGER) del puerto de Algeciras.
   Titulo: PROYECTO DE RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN DE COMPAÑÍA Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y MEDIDA DE ABONADO-COMPAÑÍA EN LA ZONA 1 EMBARQUES TÁNGER DEL PUERTO DE ALGECIRAS (CÁDIZ).
2. LOTE 2: se trata del la ZONA 2 (atraques de Ceuta e Isla Verde Interior) del puerto de Algeciras.
   Titulo: PROYECTO DE RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN DE COMPAÑÍA Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y MEDIDA DE ABONADO-COMPAÑÍA EN LA ZONA 2 ISLA VERDE INTERIOR DEL PUERTO DE ALGECIRAS (CÁDIZ).
3. LOTE 3: que atenderá a la ZONA 3 (muelle Príncipe Felipe) del puerto de Algeciras.
   Titulo: PROYECTO DE RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN DE COMPAÑÍA Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y MEDIDA DE ABONADO-COMPAÑÍA EN LA ZONA 3 RO-RO PPE. FELIPE DEL PUERTO DE ALGECIRAS (CÁDIZ).

El propósito de estos proyectos era ejecutar la primera etapa de una instalación OPS, es decir, la conexión con las redes de distribución existentes, para de este modo dotar de suministro eléctrico a los muelles, de modo que se proyectaron los trabajos de conexión a la red de distribución según los puntos de suministro facilitados por la compañía distribuidora y además los centros de entrega de la energía o centro de seccionamiento. Además de lo anterior, el proyecto contemplaba una serie de canalizaciones de la red interior OPS en media tensión para posteriormente, en otros proyectos, considerar las líneas eléctricas que conectarán las distintas subestaciones OPS que se ubicarán por los muelles con dichos centros de entrega de seccionamiento.

En los tres (3) lotes resultó adjudicataria la misma empresa, iniciándose la ejecución de las obras del lote 1 y 3 el día 11/01/2024 y del lote 2 en fecha 10/11/2023. Las obras no llegaron a finalizarse por causas ajenas a la APBA, resolviéndose los contratos.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, este proyecto recoge los trabajos que quedan pendientes de ejecutar de los tres (3) lotes antes referidos, y que son necesarios para la puesta en servicio y conexión a la red de distribución de los centros de entrega de la energía en cada una de las zonas referidas (atraques de Tánger, atraques de Ceuta e Isla Verde Interior, así como atraques del muelle Príncipe Felipe), además de la terminación delas canalizaciones de media tensión interiores para el tendido en futuros proyectos de las líneas eléctricas de media tensión (líneas que no son objeto de este proyecto).

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

División en lotes

☐ SI ☒ NO

Justificación de la no división en lotes

Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.
A ello se añade que el objeto del proyecto es la finalización de las tres obras anteriormente citadas, procurándose su terminación en el menor plazo posible y propiciando con ello el cumplimiento de los hitos que conllevan la financiación MRR, lo que podría verse afectado por su división en lotes.

Contrato mixto

☐ SI ☒ NO

2.- LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Lugar de ejecución:

Zona de embarque a Tánger, Isla Verde Interior y zona Ro-Ro del Muelle Príncipe Felipe, en el interior del Puerto de Algeciras.

3.- FINANCIACIÓN FONDOS EUROPEOS

X Sí.

Este contrato va a ser financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el punto 2 del artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en los términos establecidos en el artículo 9 de

V

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Componente, hito y objetivo del plan de recuperación, transformación y resiliencia al que el contrato está adscrito.

Este contrato forma parte de las actuaciones en la Componente:

Componente	C06. Movilidad sostenible, segura y conectada
Inversión	I03. Intermodalidad y logística del PRTR
Proyecto	P04. Mejora de la accesibilidad y sostenibilidad de los puertos
Subproyecto	S05. Mejora de la sostenibilidad en los puertos.
Actuación	08. Implantación OPS para buques atracados en Puerto de Algeciras
Contrato	Proyecto de ejecución de extensión de red de distribución e instalación de puntos de suministro eléctrico a buques (OPS) en los atraques de ferries de Ceuta en la dársena de la Galera del puerto de Algeciras (Código Atenea: C6.I3.b1.21.2).
Sub-contrato:	PROYECTO DE FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR DEL "LOTE DE PROYECTOS DE RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN DE COMPAÑÍA Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y MEDIDA DE ABONADO-COMPAÑÍA EN LA ZONA 1 (EMBARQUES TÁNGER), ZONA 2 (ISLA VERDE INTERIOR) y ZONA 3 (RO-RO PRÍNCIPE FELIPE), DEL PUERTO DE ALGECIRAS (CÁDIZ), DESTINADOS AL SUMINISTRO ELÉCTRICO A BUQUES (OPS) EN EL PUERTO DE ALGECIRAS

En consecuencia, al formar parte de dicha medida contribuye en la parte correspondiente a la consecución de los siguientes hitos y objetivos:

Hito y Objetivo 98: finalización de actuaciones en junio de 2026

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado IVA excluido: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS 249.218,53 € .

Distribución del Valor Estimado

Presupuesto	Modificaciones	Total Valor Estimado
249.218,53 €	-	249.218,53 €

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto	I.V.A.	Total Presupuesto
249.218,53 €	52.335,89 €	301.554,42 €

Desglose del Presupuesto

La valoración de las actuaciones necesarias que ha de incluir en el proyecto se detalla y valoran a continuación:

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE
Capítulo 1	ZONA 1	18.082,46 €
Capítulo 2	ZONA 2	103.194,88 €
Capítulo 3	ZONA 3	82.239,17 €
Capítulo 4	SOSTENIBLIDAD AMBIENTAL	1.266,59 €
Capítulo 5	SEGURIDAD Y SALUD	4.644,24 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		**209.427,34 €**
	13,00 % Gastos generales	27.225,55 €
	6,00 % Beneficio industrial	12.565,64 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA 249.218,53 €

Distribución en anualidades del Presupuesto

Ejercicio	Importe	I.V.A.	Total
2025	83.072,85 €	17.445,30 €	100.518,15 €

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

2026	166.145,68 €	34.890,59 €	201.036,27 €

6.- PRECIO

Sistema de determinación del precio.

De acuerdo con el desglose de unidades y precios previsto en el presupuesto incluido en el proyecto.

A partir de la oferta económica realizada por el adjudicatario se determinará un porcentaje de baja que se aplicará a los precios unitarios y partidas del presupuesto del proyecto para fijar los precios unitarios que se utilizarán para abonar las unidades de obra ejecutadas.

-

Revisión de precios

☐ SI ☒ NO

Cláusula de variación de precios en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento.

☐ SI ☒ NO

7.- PLAZO

Plazo de ejecución:

Tres (3) meses

Plazos parciales

☐ SI ☒ NO

Estos plazos parciales se han recogido en el PPT

☐ SI, en la condición _____ del PPT

☐ NO

Estos plazos parciales se consideran críticos:

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

☐ SI ☐ NO ☐ Según lo dispuesto en el cronograma del licitador (sobre B)

El cumplimiento de estos plazos parciales se considera una obligación esencial del contrato:

☐ SI ☐ NO

Recepciones parciales

☐ SI ☒ NO

Las recepciones parciales darán derecho al contratista a solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva: ☐ SI ☐ NO

8.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ÓRGANOS DE ASISTENCIA

Identificación del órgano de contratación

Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

Necesidad de autorización para contratar de conformidad con el artículo 324 LCSP:

☐ SI ☒ NO

Mesa de contratación

En este procedimiento el órgano de contratación actúa asistido por una Mesa de Contratación, cuya composición y funciones se publicará publicada en el perfil del contratante.

Comisión técnica

En este procedimiento la Mesa de Contratación solicitará los informes que estime pertinentes y los previstos en el art. 157.5 LCSP a una Comisión técnica cuya composición se anunciará en el perfil del contratante.

Unidad encargada del seguimiento ejecución del contrato

Departamento de Conservación del Área de Desarrollo Sostenible de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras.

9.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

ACCESO A LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LICITACIÓN:

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

El acceso a los pliegos de la contratación y demás documentación complementaria se posibilitará por medios electrónicos a través del Perfil del Contratante de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
www.contrataciondelestado.es
Dicho acceso es libre, directo, completo y gratuito, y se podrá efectuar desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación.
El Órgano de Contratación no estará obligado a atender la solicitud de envío de Pliegos y documentación complementaria cuando estos sean accesibles a través del perfil del contratante o cualesquiera medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

OBLIGATORIO PARA FORMULACIÓN DE CONSULTAS EN LA FASE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Únicamente se atenderán las consultas y aclaraciones al Pliego que sean remitidas a través la Plataforma de Contratación del Sector Público y en los plazos previstos para ello en la condición19ª del PCAP. Para la realización de consultas los licitadores deberán entrar en el apartado "solicitar información" dentro del expediente concreto de la licitación dentro de la Plataforma de Contratación del Estado, previo registro del licitador como operador económico

OBLIGATORIO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las proposiciones se presentarán se llevará a cabo exclusivamente utilizando medios electrónicos **a través de los Servicios de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) para licitadores y candidatos, accesible en la dirección electrónica**
https://contrataciondelestado.es

Para la presentación electrónica de ofertas los licitadores deben añadir previamente esta licitación a "Mis licitaciones", dentro de la Plataforma de Contratación del Estado, previo registro del licitador como operador económico en la Plataforma de Contratación del Estado.

OBLIGATORIO PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

Las notificaciones y comunicaciones durante el proceso de licitación y adjudicación se remitirán preferentemente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
En aquellos supuestos en que no sea posible notificar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público por no tratarse de un tipo de comunicación prevista en la misma la APBA podrá utilizan otros medios de notificación.

SOPORTE TÉCNICO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS:

- Correo electrónico: licitacionE@minhafp.es
- Teléfono: +34 915241242
- Se advierte que los licitadores deben tener en cuenta las instrucciones de contacto y el horario de atención propio de la Plataforma de Contratación del Estado de conformidad con la información disponible en www.contrataciondelestado.es (apartado contacto).

X

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

OTROS DATOS DE CONTACTO:

- Correo electrónico: serviciosjuridicos@apba.es
- Teléfono: 956 585 400
- Fax: 956 585 445

PERFIL DEL CONTRATANTE

Es accesible directamente, sin restricción alguna, desde las siguientes direcciones URL de internet:
También es accesible directamente desde la Plataforma de Contratación del Sector Público:
www.contrataciondelestado.es.
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=11%2FaON%2BuiZsQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

CARÁCTER VINCULANTE DE LAS RESPUESTAS A ACLARACIONES SOLICITADAS:

NO.

POSIBILIDAD DE REALIZACIÓN DE VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA APBA PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

☐ NO

☐ El acceso a la zona objeto del contrato es público, por lo que los interesados pueden acceder libremente a la zona objeto del contrato. No habrá visita organizada

☐ El acceso a la zona objeto del contrato está sujeto a previa comunicación a la APBA por razones de explotación y/o seguridad portuarias, por lo que previamente deberán comunicar su intención de visitar la zona del contrato mediante correo electrónico dirigido a _____ . No habrá visita organizada.

☒ Se realizará una visita organizada a la zona, publicándose en la Plataforma de Contratación del Sector Público la fecha y hora de su realización.

10.- PROPOSICIONES

Plazo de presentación ofertas: Las ofertas se habrán de presentar en el plazo previsto en el anuncio de licitación del contrato, publicado en el perfil de contratante que se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
www.contrataciondelestado.es.

Forma de presentación

La incorrecta inclusión de la documentación en un sobre que no le corresponda, incumpliendo lo previsto en el pliego, podrá conllevar la exclusión de la oferta.

X Sobre A: La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Deberá incluirse la siguiente documentación (condición 26 del PCAP):

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- Declaración complementaria al DEUC, anexo II al PCAP, cumplimentando los apartados de la misma que en cada caso procedan.
- Declaración responsable adicional de los licitadores en relación con los conflictos de interés y el riesgo de fraude y corrupción (DACI) conforme al modelo adjunto a este cuadro de características como Anexo III
- Declaración relativa a la concreción de las condiciones de solvencia (compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales) según se exija en el apartado 11 este CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.
- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional, según se exija en este CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.
- Si el empresario recurre a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con la condición 15ª de este Pliego y el artículo 75 LCSP: cada una de ellas deberá presentar el DEUC y una *Declaración complementaria.*
- Empresarios que concurran agrupados en una unión temporal de empresas: el DEUC y la *Declaración complementaria* por cada empresa participante. Adicionalmente, se aportará el compromiso de constituir la unión temporal (Anexo V al PCAP) por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el artículo 69.3 LCSP. Se adjunta modelo en el Anexo del presente Pliego.
- Empresas extranjeras: el DEUC y una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, debiendo usare para ello el modelo Anexo IV al PCAP.
- División en lotes: si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable DEUC para cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

NO debe incluirse en ningún caso en este sobre la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de adjudicación ni información alguna en tal sentido.

☒ **Sobre B:**

X Memoria medioambiental que deberá indicar, al menos, los sistemas de gestión ambiental que los licitadores aplicarán al objeto del contrato, así como las demás las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

X Programa de vigilancia ambiental

X Medidas de ejecución ambiental

X En su caso, productos adscritos a la ejecución del contrato que resulten adecuados a la sostenibilidad ambiental (con certificados, en su caso).

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

☒ La documentación acreditativa de los criterios de adjudicación **cualitativos** cuantificables mediante un **juicio de valor (CC1)**.

En todo caso deberá aportarse la siguiente documentación:

- Cronograma detallado de los trabajos**.** En ese documento los licitadores, a su juicio, fijarán los plazos parciales y el carácter crítico o no de los mismos. No será necesario indicación alguna al respecto en el caso de que los plazos parciales y el carácter crítico o no de los mismos hubiesen sido fijados previamente por la APBA en este Cuadro de Características o en el PPT.
  Se valorará la coherencia del cronograma con respecto al objeto del contrato y a la planificación realizada por el licitador con relación a los plazos parciales y al plazo total de ejecución.

☐ Oferta económica debidamente cumplimentada de conformidad con el modelo Anexo al PCAP **(criterios económicos CE)**. Los licitadores están obligados a cumplimentar ese modelo.

☒ **Sobre C:**

☒ Oferta económica debidamente cumplimentada de conformidad con el modelo Anexo al PCAP **(criterios económicos CE)**. Los licitadores están obligados a cumplimentar ese modelo.

Admisibilidad de variantes

☐ SI ☒ NO

Aportación de documento-resumen del conjunto de la propuesta técnica, para facilitar el análisis y estudio de la misma

☐ SI ☒ NO

11.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA
SOLVENCIA
Exigencia del requisito de acreditación de la solvencia.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

☒ SI. Los requisitos de solvencia y el modo de acreditación de las mismas se especifican en el Anexo I al presente Cuadro de Características del Contrato.

☐ NO, únicamente en los casos que se entienda conveniente en los contratos con un Valor Estimado igual o inferior a 80.000 euros

Requisitos de clasificación/solvencia y acreditación.

☐ Contrato cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros: es requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras. Se detalla en el Anexo I al presente Cuadro de Características.

☒ Contrato cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros: el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia detallados en el antes citado Anexo I

Condiciones especiales de compatibilidad

☒ SI ☐ NO

El proyecto ha sido redactado mediante asistencia técnica por el Ingeniero Técnico Industrial, Carlos Castrillón Jorge, colegiado nº 2.387 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz.

Ejecución y solvencia

Exigencia de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE:

☐ SI ☒ NO

Concreción de las condiciones de solvencia

Compromiso de adscripción de medios. Exigencia de compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales suficientes:

☒ SI ☐ NO

En caso afirmativo debe aportarse declaración según modelo adjunto al Pliego. cumplimentando la parte correspondiente del **Anexo III al PCAP denominado "Concreción de las condiciones de solvencia"**. **Junto al citado modelo no deberá aportarse ninguna documentación justificativa de los medios a**

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

adscribir, que solo se aportará en su momento por el licitador que resulte propuesto como adjudicatario

Los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales:

Nº técnicos	Titulación/acreditación académica o profesional requerida	Experiencia mínima profesional	Documentos a presentar por el licitador que resulte propuesto como adjudicatario
1	Jefe/a de Obra: Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos; Ingeniero/a Industrial, Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas, Ingeniero/a Civil o Ingeniero/a Técnico Industrial, con dedicación exclusiva a la obra del 20 %.	5 años y participación en 5 obras de extensión de red de distribución con CT y LSMT de importe superior a 80.000 €	➢ Copia de la titulación oficial o formación requerida. ➢ Contratos de trabajo vigentes, relación nominal de trabajadores correspondiente (antiguos TC1 y TC2) o documentación que acredite la vinculación con el empresario adjudicatario en el sentido de disponer efectivamente de esos medios para el desarrollo del contrato. ➢ Listado con la experiencia profesional en trabajos relacionados con la actividad objeto de esta contratación, con indicación de: a) las respectivas fechas de inicio y final de la prestación; b) cargo o categoría profesional desarrollada; c) nombre del contrato, empresa contratista en la que desarrolló su labor y administración pública promotora. ➢ Declaración jurada de la veracidad de los datos aportados. ➢ Informe de vida laboral.
1	Encargado de obras eléctricas con dedicación exclusiva a la obra del 80%	5 años	

Este compromiso es una obligación contractual esencial:

☐ SI ☒ NO

o su incumplimiento está sujeto a penalidad:

☒ SI ☐ NO

Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato.

☐ SI ☒ NO

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

En caso afirmativo esa información deberá indicarse **en el Anexo III al PCAP denominado "Concreción de las condiciones de solvencia"** a incluir en el sobre A. **En el supuesto de que la cualificación profesional sea objeto de valoración como criterio de adjudicación ese dato no se incluirá en la relación**
Habilitación empresarial o profesional. ☒ SI ☐ NO La empresa adjudicataria deberá estar habilitada como instaladora de: • Líneas de alta tensión (AT) con categoría LAT1 (para líneas aéreas o subterráneas de AT de hasta 30 kV. • Instalaciones de alta tensión (AT) con categoría AT1 (para instalaciones eléctricas de AT cuya tensión nominal no exceda de 30 kV).

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Único criterio

☐ SI

☐ Precio, o

☐ Coste del ciclo de la vida

☒ NO

Pluralidad de criterios

☒ SI ☐ NO

Los criterios de adjudicación y su puntuación son los indicados en el Anexo II de presente Cuadro de Características del Contrato.

	Puntuación
CC1 Criterios de adjudicación **<u>cualitativos</u>** cuantificables mediante juicio de valor	*30*
CE Criterios de adjudicación relacionado con los costes que será (elegir uno): ☒ El precio	*70*

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

☐ Planteamiento basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de la vida		

Fases

Puntuación técnica mínima en el conjunto de los criterios **cualitativos**: 15

De conformidad con lo previsto en el Anexo II de este Cuadro las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, entendiendo por tales a aquellas que no alcancen un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierta la licitación, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

Órgano de valoración de criterios subjetivos

X NO.

Ofertas anormalmente bajas

Se estará a lo previsto en el Anexo II al Pliego de Condiciones Particulares en relación con los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal.

13.- GARANTÍAS

Garantía provisional

X NO.

☐ Sí. Se entiende necesaria su exigencia por motivos de interés público y al efecto de garantizar el mantenimiento de las ofertas.

Importe en euros (€):_____ (3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido)

Garantía definitiva

X Sí. Importe: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. No obstante, cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Garantía complementaria

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

X Sí. Importe: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido para responder del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución derivadas de los contratos financiados con cargo al PRTR, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la APBA, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista (tales como plazos parciales o totales o condiciones especiales de ejecución en materia de sostenibilidad ambiental).

X Sí. Importe: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, para los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incursa en presunción de anormalidad.

En el supuesto de que se den las dos circunstancias (oferta inicialmente incursa en presunción de anormalidad y contrato subvencionado con cargo al PRTR), se constituirá una única garantía complementaria del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, que responderá por las dos mencionadas eventualidades.

14.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE OBRAS

Condiciones especiales de ejecución.

Se establece/n la/s siguiente/s condición/es especiales de ejecución, de conformidad con lo previsto en el artículo 202 LCSP:

X De tipo medioambiental:

La empresa adjudicataria, en ejecución del contrato, se compromete a aplicar las medidas que persigan el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales con la mínima generación de residuos.

Se incluirá un Plan para la gestión de los residuos generados por la propia ejecución del contrato, donde refleje la separación y clasificación de los residuos por códigos LER, con independencia de las cantidades generadas, a fin de asignarles el destino del gestor autorizado adecuado, suscribiendo el compromiso de facilitar a esta Autoridad Portuaria los datos del material y documentación justificativa de la entrega a dicho gestor.

La persona o entidad responsable designada por el órgano de contratación para la supervisión de la ejecución del contrato y garantía de la correcta realización de la prestación pactada realizará el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la empresa o entidad adjudicataria de conformidad con lo dispuesto en el contrato.

La persona responsable del contrato supervisará de forma periódica el cumplimiento de las obligaciones que en materia medioambiental se hayan impuesto a la empresa adjudicataria directamente en el pliego o hayan sido ofertadas por este, así como las que deriven de la legislación medioambiental vigente.

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

La persona responsable del contrato informará al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de las obligaciones previstas en el contrato, y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

Con la factura final deberá aportar la persona contratista una declaración responsable/jurada de haber cumplido todos los compromisos y condiciones especiales de ejecución que le fueran exigibles legal o contractualmente, relacionando dichas medidas.

☒ De tipo social:

Para fomentar la inserción laboral de personas que se encuentren con especial dificultad de acceso al empleo.

La empresa adjudicataria, en ejecución del contrato, se compromete a que, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones de personal necesario para la ejecución del contrato, dará preferencia a la contratación de personas pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo, de manera que, salvo justificación de su imposibilidad atendiendo a las características del concreto trabajo a desarrollar, garantizarán que, al menos un 5 % de las nuevas contrataciones que se realicen, se refieran a personas de estos colectivos. Para dicho cómputo también serán tenidas en cuenta las personas empleadas por las empresas o las entidades subcontratadas para la realización parcial de la prestación. Se entenderá la cifra resultante en números enteros, despreciándose decimales y siendo como mínimo, en cualquier caso, de al menos una (1) persona a contratar de las definidas.

Si existiera el deber de subrogar al personal u otras circunstancias en el momento de iniciarse la ejecución del contrato que impidiesen cumplir el porcentaje señalado, la empresa deberá contratar este perfil de personas en todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que precise o se produzcan durante el periodo de vigencia del contrato hasta alcanzar dicho porcentaje. Esos supuestos, de carácter excepcional, habrán de motivarse, justificarse y acreditarse por la persona adjudicataria, y en todo caso esas excepciones deberán aprobarse por la APBA.

A efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores serán consideradas personas en especial dificultad para acceder al mercado laboral las pertenecientes a los siguientes colectivos:

a) Jóvenes desempleados.
b) Personas con discapacidad física, psíquica, mental o sensorial de al menos un 33 % de discapacidad.
c) Mujeres víctimas de violencia de género.
d) Personas desempleadas de larga duración, en desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24 meses.

Las mencionadas personas deberán tener la capacidad profesional y personal necesarias para realizar las tareas objeto del contrato y tendrá que ser incorporadas en la plantilla que ejecute el contrato, en iguales condiciones laborales y de sujeción al convenio sectorial o de empresa que el resto del personal de plantilla.

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

La empresa o entidad adjudicataria del contrato acreditará el cumplimiento de los compromisos adquiridos en su proposición mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Formalizado el contrato, en el plazo de un mes, la empresa o entidad adjudicataria comunicará los datos relativos a las personas contratadas y presentará al efecto copia del alta a la Seguridad Social y del contrato de trabajo a la persona responsable del contrato.

La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación señalada o cualquier otra que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento del contrato, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.

☐ Relacionadas con la innovación:

X Otras condiciones especiales de ejecución:

- El cumplimiento de obligaciones de integridad y lucha contra el fraude de las empresas licitadoras y del adjudicatario (Clausula 60 del PCAP) es una condición especial de ejecución.

- En caso de que la ejecución del presente contrato implique la cesión de datos por parte de la APBA al adjudicatario, se considerará como condición especial de ejecución a los efectos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación carácter de obligación contractual esencial.

- La cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) (conforme al modelo adjunto a este cuadro de características como Anexo III) es una condición especial de ejecución.

- El preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo serán condiciones especiales de ejecución

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

15.- PROGRAMA DE TRABAJO
Obligación de presentación de programa de trabajo ☐ SI ☒ NO

16.- RÉGIMEN DE PAGOS
La obra se abonará contra las certificaciones expedidas por el Director facultativo debiendo además el contratista expedir las facturas correspondientes. Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: ☒ No ☐ Sí. En tal caso, indicar: 1. Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta: 2. Criterios y formas de valoración: 3. Importe de la garantía: 4. Plan de amortización:

17.- SEGUROS
Seguro todo riego construcción. **Exigencia** ☒ SI ☐ NO **Importe: 100 % valor del contrato**
Seguro responsabilidad civil. **Exigencia** ☒ SI ☐ NO **Importe:** 600.000,00 €

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Otros seguros:

18.- EJECUCIÓN DE TRABAJOS DIRECTAMENTE POR EL LICITADOR
Ejecución de trabajos directamente por el licitador Partes o trabajos que en atención a su especial naturaleza deben ser ejecutadas directamente por el propio licitador, o en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: ☐ SI ☒ NO

19.- CESIÓN DEL CONTRATO.
Cesión del contrato Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: ☒ SI ☐ NO **Otros requisitos para la cesión, adicionales a los previstos en la cláusula 55 del PCA.** ☐ SI ☒ NO

20.- SUBCONTRATACIÓN
Subcontratación: ☒ SI ☐ NO En caso de permitirse la subcontratación, se estará a lo regulado en el Pliego de Condiciones Administrativas al respecto, y especial a la normativa relativa a los contratos financiados con fondos provenientes del PRTR. En todo caso el contratista deberá facilitar los siguientes datos de los subcontratistas con los que tenga intención de contratar: *a) NIF*. b) Nombre o razón social. c) Domicilio fiscal.

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

d) Declaración responsable del subcontratista de que no existe conflicto de interés (DACI) conforme al modelo adjunto a este cuadro de características como Anexo III

e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales conforme al modelo adjunto a este cuadro de características como Anexo IV.

f) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (conforme al modelo adjunto a este cuadro de características como Anexo V.

g) Los contratistas acreditarán la inscripción de los subcontratistas en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Esa información deberá facilitarse en todo caso en el momento de resultar propuesto como adjudicatario y durante la ejecución del contrato con la siguiente periodicidad:

TRIMESTRAL.

Asimismo, los subcontratistas estarán sujetos a las normas que, sobre conservación de la documentación, establece el artículo 132 del Reglamento UE 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión

Pago directo a subcontratistas:

X NO

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores. Obligación de remisión al órgano de contratación de la relación detallada de subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden relación directa con el plazo de pago:

☐ SI ☒ NO

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores Obligación de aportación al órgano de contratación de justificante de cumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores

☐ SI ☒ NO

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

21.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS
Plazo para la recepción de las obras: En el plazo máximo de un mes contado a partir de fecha de finalización de la obra.

22.- CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS
☒ Dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la recepción. ☐ Dentro del plazo de cinco meses, en obras de valor estimado superior a 12.000.000 €:

23.- PENALIDADES
Por demora Penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido. **Por incumplimiento de los plazos parciales vinculados a hitos críticos** ☒ SI ☐ NO Penalidad diaria en la proporción de 5 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido
Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso: **a) Por cumplimiento defectuoso** ☒ SI ☐ NO Penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido. **b) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios** ☒ SI ☐ NO

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

c) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

☒ SI ☐ NO

Penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Por incumplimiento de los criterios de adjudicación

☒ SI ☐ NO ☐ NO PROCEDE

Penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Por incumplimiento del DNSH en relación con la memoria medioambiental presentada por el contratista en su oferta técnica

☒ SI ☐ NO

Penalidad diaria en la proporción de 5 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido

Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201 LCSP)

X SI

Penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación, especialmente el incumplimiento de facilitar los datos requeridos sobre identificación de los subcontratistas para los contratos financiados con cargo a los fondos PRTR

☒ SI ☐ NO

Penalidad diaria en la proporción de 5 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Por incumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores

☐ SI ☒ NO

Penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Por incumplimiento de las obligaciones de integridad y lucha contra el fraude de la adjudicataria (Clausula 60 del PCAP). ☒ SI ☐ NO Penalidad diaria en la proporción de 5 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido.
Por incumplimiento de la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos en caso de que la ejecución del contrato implique la cesión de datos por parte de la APBA. ☒ SI ☐ NO Penalidad diaria en la proporción de 5 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido
Por incumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo serán condiciones especiales de ejecución . ☒ SI ☐ NO Penalidad diaria en la proporción de 5 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido
Por incumplimiento de la obligación de presentar la declaración responsable de que no existe conflicto de interés (DACI) ☒ SI ☐ NO

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Penalidad diaria en la proporción de 5 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido

24.- PLAZO DE GARANTÍA
x SI . El plazo de garantía será de Dos (2) años a partir de la recepción de la obra.

25.- MODIFICACIONES PREVISTAS
A) MODIFICACIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL ASÍ COMO LAS ASUMIDAS POR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN DAÑO SIGNIFICATIVO: **X** SI 1. Alcance, límites y naturaleza; En todo caso será causa de modificación del contrato la necesidad de adoptar medidas correctoras para el cumplimiento de las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo: 2. Condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva. Será requisito para proceder a la modificación que se emita la orden por parte de la autoridad competente de la adopción de medidas correctoras para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo. **Sólo se autorizarán las modificaciones** aun cuando concurran los requisitos legales para ello, **si se está cumpliendo con el principio DNSH** **B) OTRAS MODIFICACIONES:** ☐ SI ☒ NO

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

26.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO
Causas específicas de resolución: ☐ SI ☒ NO

27.- OTRAS CONDICIONES PARTICULARES, RELACIONADAS CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN DE LA APBA
De conformidad con la normativa reguladora de los contratos financiados con fondos PRTR y en especial conforme a lo señalado en el art. 6.5 de la Orden HFP/1030/2021, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria aprobó en su sesión de 27 de julio de 2022 el Plan de medidas Antifraude y la Política de Conflictos de Interés de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras para garantizar en su respectivo ámbito de actuación que los fondos correspondientes se utilizan de conformidad con las normas aplicables y, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Serán de aplicación al presente contrato el plan de medidas Antifraude y la Política de Conflictos de Interés de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras referido en el párrafo anterior que está disponible en la web corporativa www.apb.aes, dentro del apartado de transparencia
CANALES DE DENUNCIA POR SOSPECHA DE FRAUDE O PRESUNTAS IRREGULARIDADES DETECTADAS
Cualquier interesado podrá notificar a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras sus sospechas de fraude o las presuntas irregularidades que aprecie en relación con el presente procedimiento de licitación o la ejecución del contrato, a través del canal ético de la APBA que está disponible en la web corporativa www.apb.aes, dentro del apartado de transparencia
PRINCIPIO DNSH
En cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión (2021/C58/01) Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID), todas las actuaciones financiadas que se llevarán a cabo en el marco de este contrato, deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”). Ello incluye el

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

cumplimiento de las condiciones específicas previstas en el Componente e Inversión especificados en el apartado 3 de este cuadro de características.

OBLIGACIÓN DEL ADJUDICTARIO DEL CONTRATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PERCEPTOR FINAL DE LOS FONDOS

En el caso de contrataciones con fondos procedentes del MRR se exige, que el contratista aporte la información sobre el titular real de los fondos: nombre del destinatario de los fondos, en su caso fecha de nacimiento, por la condición de contratista y subcontratista, tal como se define el titular real en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 conforme al modelo adjunto a este cuadro de características como Anexo VI

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO POR EL RESPONSABLE DEL CONTRATO SOBRE HITOS Y OBJETIVOS

El presente mecanismo de seguimiento se articula atendiendo al "modelo de relación" basado en la interlocución fluida y continua entre la Autoridad Portuaria, a través de la persona designada como Responsable del Contrato, y el contratista.

A estos efectos se fijan las siguientes obligaciones periódicas de seguimiento:

1. El contratista elaborará un informe de cumplimiento con una periodicidad mensual que será revisado por el responsable del contrato.
   En caso de detectar algún riesgo de incumplimiento, en el informe deberán establecerse las medidas necesarias para la inmediata corrección de los mismos, incluyendo en su caso el inicio de imposición de penalidades.
2. Paralelamente, cada mes, se reunirán el responsable del contrato y la persona designada por la contratista al objeto de realizar el seguimiento del cumplimiento del procedimiento del contrato. Al finalizar cada una de estas sesiones se levantará acta que deberá ser firmada por ambas partes.
   Si en el transcurso de las reuniones se ponen de manifiesto la existencia de algún riesgo de incumplimiento del procedimiento, las partes podrán acordar las medidas necesarias para la inmediata corrección de los mismos.
   En todo caso el Responsable del Contrato dictará las instrucciones y órdenes oportunas a la contratista para la correcta ejecución de las prestaciones del contrato así como para corregir cualquier riesgo de incumplimiento del procedimiento

Declaración responsable de Cesión y Tratamiento de Datos

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el contratista y en su caso el subcontratista, deberán formalizar el Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), conforme al modelo adjunto a este cuadro de características como Anexo IV
OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA DERIVADAS DE LA FINANCIACIÓN DEL CONTRATO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PRTR
1. Obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), de conformidad con el punto d) del apartado II de la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado conforme al modelo adjunto a este cuadro de características como Anexo III **2.** Deberá cumplir las obligaciones comunitarias y nacionales relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE. **3.** Se someterá a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. **4.** A efectos de auditoría y control y en base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, deberá facilitar al órgano de contratación los datos de los subcontratistas y perceptores finales del precio del contrato. Dichos datos serán incorporados en una base de datos única. Así, los requerimientos en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas de conformidad con lo regulado en el art. 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 son: a. NIF del contratista o subcontratista. b. Nombre o razón social. c. En su caso, fecha de nacimiento del titular real según se define en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849. d. Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, del subcontratista. e. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales conforme al modelo adjunto a este cuadro de características como Anexo IV. f. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión conforme al modelo adjunto a este cuadro de características como Anexo V a. Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha participación en el procedimiento de licitación.

Posteriormente, durante la ejecución del contrato, con periodicidad trimestral, se remitirá al adjudicatario para su cumplimentación una nueva declaración responsable con una autoevaluación relacionada con que en la ejecución del contrato se está respetando el DNSH.
En cualquier caso, el adjudicatario deberá facilitar, con la mayor celeridad, la información que le requiera la Autoridad Portuaria vinculada con el cumplimiento d ellos principios que rigen los fondos MRR. En particular su contribución a la consecución de hitos y objetivos, así como del cumplimiento del etiquetado verde y el DNS.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO I

SOBRE 1 – REQUISITOS DE SOLVENCIA/CLASIFICACIÓN.

Los requisitos que a continuación se detallan deberán cumplirse por los licitadores en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato y serán objeto de declaración en tal sentido, declaración que se incluye en el sobre A. Únicamente el licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberán presentar la documentación acreditativa de las circunstancias relativas a la solvencia.

☐ Contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros: el empresario debe encontrarse clasificado como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato.

Grupo	Subgrupo	Categoría

El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar el certificado de clasificación administrativa expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma. Si la empresa se encontrara pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo que a tal efecto se le conceda para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.
La acreditación de la clasificación de la empresa podrá realizarse mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de conformidad con lo previsto en el art. 96.3 LCSP.

☒ Contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros: El empresario podrá acreditar su solvencia **indistintamente** mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, o bien, acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que a continuación se señalan.

Grupo	Subgrupo	Categoría
I	5	2

El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar el certificado de clasificación administrativa expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma. Si la empresa se encontrara pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo que a tal efecto se le conceda para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.
La acreditación de la clasificación de la empresa podrá realizarse mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de conformidad con lo previsto en el art. 96.3 LCSP.

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los medios que a continuación se señalan (marcados con una X):

A.1.- Volumen de negocio

☐ **A.1.1** Volumen anual de negocios del licitador o candidato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a _____ euros.

☐ **A.1.2** Volumen anual de negocios del licitador o candidato en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a _____ euros.

☒ **A.1.3** Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Acreditación documental: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

A su vez se aportará declaración del empresario indicando el volumen de negocios de la empresa.

A.2.- Seguro por riesgos profesionales

☐ **A.2.1** Existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a _____ euros.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

☐ **A.2.2** Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Acreditación documental: Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles en el caso que resultara propuesto como adjudicatario y se le realizase el requerimiento pertinente.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

A.3.- Patrimonio

☐ **A.3.1** Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a _____ euros.

☐ **A.3.2** Ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales superior a _____.

Acreditación documental: El patrimonio neto del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio cerrado y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

A.4.- Otros

☐ **A.4.1** Periodo medio de pago a proveedores del empresario no superior al límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública en relación con la normativa sobre morosidad.

☐ **A.4.2**

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse los medios que a continuación se señalan (marcados con una X):

☒ **B.1.- Relación de las obras ejecutadas.**

☐ **B.1.1** Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta.

Se exige que el importe anual sin incluir los impuestos que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en trabajos del grupo o subgrupo al que corresponde el contrato sea igual o superior a _____ euros.

☒ **B.1.2** Una relación de las obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato

☐ **B.2.- Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación**

☐ **B.2.1** Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº técnicos	Titulación/acreditación académica o profesional requerida	Experiencia mínima profesional

☐ **B.2.1** Se exigen las siguientes unidades técnicas, con las características y capacidades mínimas que se detallan:

☐ **B.3.-Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.**

☐ **B.3.1** Se exigen las titulaciones académicas/profesionales _____ o equivalentes del empresario.

☐ **B.3.2** Se exigen las titulaciones académicas/profesionales _____ o equivalentes de los directivos de la empresa

☐ **B.3.3** Se exige que el personal responsable de las obras posea una titulación académica/profesional de _____ o equivalente.

☐ **B.3.4** Se exige que el personal responsable de las obras posea una experiencia de _____ años.

☐ **B.3.5** Se exige que los técnicos encargados de la ejecución de las obras posean una titulación académica/profesional de _____ o equivalente.

☐ **B.3.6** Se exige que los técnicos encargados de la ejecución de las obras posean una experiencia de _____ años..

☐ **B.4 Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.**

☐ **B.5 Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.**

☐ **B.5.1**. Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del _____ por 100 del total de la plantilla durante los últimos tres años

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

☐ **B.5.2**. Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del _____% sobre el total de la plantilla.

☐ **B.6. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.**

En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren los números B.2 a B.6 anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el B.1., relativo a la ejecución de un número determinado de obras

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO II

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ **UNICO CRITERIO.**

☐ **PRECIO.**

☐ **COSTE DEL CICLO DE LA VIDA.**

Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

Para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o norma que lo sustituya, salvo que el pliego establezca otra cosa.

El art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley De Contratos de las Administraciones Públicas establece, textualmente:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Mesa de Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

☒ PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR CC1

Puntuación Técnica (PT)	☒ **Sin variantes**	☐ **Con variantes**
<u>Memoria</u> Para la Memoria Constructiva de cada propuesta se valorarán los siguientes aspectos: • La concepción global de la obra y justificación de la metodología para la ejecución de la misma. • La descripción de todas las unidades de obra importantes o complejas (dragados de grandes volúmenes y/o especiales en roca o próximos a líneas de muelle, estructuras de muelle o de dique, cimentaciones especiales y/o mejoras de terreno) y de los procesos constructivos propuestos. • La relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, en su caso. • El análisis de las necesidades de instalaciones y de zonas previstas para préstamos y vertederos. • El estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales. • El análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos (condiciones de clima medio en lo referente a estado del mar). • Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas. • Interferencia y/o afecciones recíprocas entre la explotación portuaria y la ejecución de las obras.		

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

• Señalización y balizamiento de las obras y de los medios marítimos en sus sucesivas fases de ejecución. • La relación de las unidades o partes de la obra que realizará bajo subcontratación, indicando la o las empresas con las que se prevé suscribir dicha subcontratación. •		
<u>Programa de trabajo/Cronograma</u> Para el Programa de Trabajo o cronograma de cada propuesta se valorarán los siguientes aspectos teniendo en cuenta fundamentalmente la coherencia del cronograma o programa de trabajo con respecto al objeto de contrato y la planificación realizada por el licitador: • La coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las unidades, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos. **2,0 puntos.** • La lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras, incluyendo red de precedencias múltiples entre actividades, duración estimada de cada actividad y holguras. Diagrama espacios-tiempo en obras de tipo lineal o esquemas de avance temporales para las sucesivas fases en la que la construcción se descomponga. **1,0 punto.** • El plazo total de la obra, que será, como máximo, el reseñado en el Cuadro de Características del Pliego. **1,0 punto.** • Los plazos parciales que proponga en su programa de trabajo, en su caso . **1,0 punto.**		
	5 puntos	
<u>Calidad</u> • Las medidas propuestas para controlar y garantizar la calidad a obtener en la ejecución de la obra.		

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

• Los controles de calidad que proponga realizar durante la ejecución de la obra; en particular, el plan de control de calidad específico para la obra incluirá al menos los siguientes aspectos: • Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable. • Evaluaciones previas a los proveedores de materiales o posesión de sellos de calidad del producto. • Relación de Programas de Puntos de Inspección para las distintas unidades de obra. • Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo. • Organización dedicada al control de calidad del objeto del proyecto. •		
La **organización, cualificación y experiencia del personal** adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución. • La organización y cualificación del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución. Igualmente deberán definir el organigrama de la empresa incluyendo también el resto de los departamentos de la empresa puestos a disposición del contrato con indicación de las funciones que desempeñaran en relación con el mismo, indicando como interactúan respecto al personal adscrito al contrato. **3 Puntos**. • Experiencia del personal adscrito al contrato (Jefe de obra) que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución. Experiencia demostrable mediante certificado de las administraciones o empresas con los que ha trabajado en la ejecución de proyectos de extensión de red de distribución con centros de transformación y líneas subterráneas de media tensión de importe superior a 80.000 €. Se puntuará a partir del mínimo exigido en el apartado "concreción de las condiciones de solvencia con 2 puntos por proyecto ejecutado hasta un máximo de 12 puntos. 12 puntos		
	15 puntos	

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

<u>Características medioambientales. Programa de actuaciones medioambientales</u> Por cada oferta se valorarán, los siguientes aspectos contenidos en la memoria medioambiental del licitador: • Las medidas de gestión medioambiental en el sentido de identificar las unidades de obra o partes del contrato que puedan generar impacto medioambiental y las propuestas para mitigar este impacto. **3 puntos.** • La disponibilidad de instrucciones de trabajo. **0,5 puntos** • La organización física de la obra. **0,5 puntos** • La localización de canteras. • La identificación de requisitos legales. • La localización de vertederos. **0,5 puntos** • Las medidas de prevención de contaminación del agua. **0,5 puntos** • Los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos. • La integración de los subcontratistas en el sistema de gestión medioambiental del licitador. **0,5 puntos** • Fomento de las energías renovables. **0,5 puntos.** • Con carácter específico y por las particularidades del tipo de obra, se han seleccionado las siguientes medidas: ☒ Gestión ambiental de tierras y materiales de obra. **0,5 puntos** ☐ Restauración paisajística. ☒ Reducción en la generación de residuos. . **0,5 puntos** ☐ Disminución de la contaminación por vertidos, acústica, atmosférica o del suelo. ☐ Reducción del impacto visual, cultural o sociológico. ☐ Limitación de impacto sobre fauna y flora local. ☒ Disminución del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables . **0,5 puntos** • Otras de similares características: ○ - El programa de vigilancia ambiental propuesto, cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental con respecto al contenido en el proyecto licitado. En dicho programa se indicarán las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones de: • Replanteo. • Ubicación y explotación de préstamos y vertederos. . **0,5 puntos**		

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

• Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria. • Control de accesos temporales. • Control de movimiento de maquinaria. . **0,5 puntos** • Desmantelamiento de instalaciones y zona de obras. **0,5 puntos** • Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación. **1 punto** Otros criterios medioambientales: ☐ Reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero ☐ Empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética ☐ Utilización de energía procedentes de fuentes renovables durante la ejecución del contrato. ☐ Mantenimiento o mejora de los recursos naturales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.		
	10 puntos	
<u>Características innovadoras. Tecnología I+D+I</u> Se valorará la idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de la obra. En este sentido se valorarán en particular la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora del valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.		
<u>Las características sociales.</u> • Fomento de la integración social de personas con discapacidad, personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato y, en		

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

general, la inserción sociolaboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social; • Subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción; • Los planes de igualdad de género que se apliquen en la ejecución del contrato y, en general, la igualdad entre mujeres y hombres; • El fomento de la contratación femenina; la conciliación de la vida laboral, personal y familiar; la mejora de las condiciones laborales y salariales; la estabilidad en el empleo; • La contratación de un mayor número de personas para la ejecución del contrato; la formación y la protección de la salud y la seguridad en el trabajo; • La aplicación de criterios éticos y de responsabilidad social a la prestación contractual; o los criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio equitativo durante la ejecución del contrato.		
<u>Solución Técnica propuesta (solo para la licitaciones con variantes)</u> Se valorarán las mejoras técnicas, si las hubiere, que introducen las soluciones variantes ofertadas por cada licitador en comparación con la solución técnica del proyecto base cuando así lo prevea el pliego. Cada variante recibirá una puntuación en este criterio superior a la puntuación que se otorgue al proyecto base si ofrece mejoras técnicas sobre éste, a juicio de la Comisión Técnica encargada de analizar técnicamente las ofertas; recíprocamente, una variante cuya solución técnica resulte inferior a la del proyecto base, recibirá en este criterio una puntuación inferior a dicho proyecto base. El licitador describirá y justificará las modificaciones técnicas que propone en su variante respecto a la solución del proyecto base; dichas modificaciones deberán en todo caso limitarse y cumplir estrictamente las prescripciones que establezca el Pliego de Prescripciones Técnicas. Entre otras se podrán valorar: ☐ Las características estéticas y funcionales, ☐ La accesibilidad,	-	

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

☐ El diseño universal o diseño para todas las personas usuarias,		
	30puntos	

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN RELACIONADOS CON LOS COSTES Y EVALUABLES DE MANERA AUTOMÁTICA MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES POR LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS. CE

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PUNTOS
☒ Criterio relacionado con los costes, que será (elegir uno) ☒ El precio ☐ Planteamiento basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de la vida	
TOTAL:	70

Valoración criterios cualitativos.

La valoración de la calidad técnica total (VT) de cada propuesta, entendiendo por tal la correspondiente a la obtenida por los criterios de adjudicación cualitativos, será la resultante de la suma de las valoraciones obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios anteriores y se redondeará al segundo decimal:

El método a seguir para determinar la puntuación técnica de cada oferta (PT) será el siguiente:

a) Las ofertas de los licitadores admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:

Ofertas con calidad técnica	
Inaceptable	VT < 15
Suficiente	VT ≥ 15

b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierta la licitación, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

En lo que sigue, no se hace referencia a las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, ni a las calificadas definitivamente como anormalmente bajas que no son ya tomadas en consideración.

Las puntuaciones técnicas de las ofertas coincidirán con las valoraciones técnicas (PT = VT), con el mínimo indicado en el apartado 12 Criterios de Adjudicación, Fases, del presente Cuadro de Características, según lo establecido en los párrafos anteriores.

Valoración criterio económico (el precio).

Se le asignará la puntuación indicada como magnitud CE en el apartado 12 Criterios de Adjudicación de este Cuadro de Características a la oferta más económica, asignándosele al resto de ofertas la puntuación obtenida mediante la siguiente fórmula:

$$\mathrm{PE} = \left(\frac{40 \text{ x Baja de la Oferta}}{\text{Baja de la Oferta más económica}} + 60\right) * \frac{CE}{100}$$

Así, se entenderá por:

Baja de una oferta: la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento.

Oferta más económica: a la oferta más baja de las presentadas no incursa definitivamente en anormalidad por su bajo importe.

La puntuación económica (PE) se redondeará al segundo decimal.

Se estará a lo dispuesto a continuación para determinar la presunción de anormalidad de la oferta.

EVALUACIÓN GLOBAL.

La evaluación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará sumando las puntuaciones técnicas y económicas (PT+PE).

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA EN CASO DE PLURALIDAD DE CRITERIOS

Para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas, se aplicarán los siguientes parámetros:

La puntuación económica (PE) se redondeará al segundo decimal.

Presunción de anormalidad por bajo importe de una oferta:

Siendo:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).

BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquéllas cuyas **BO** correspondientes superen los siguientes valores:

Número "n" de ofertas económicas "contemplables	
≥ cinco (5)	BO > BR + 4
< cinco (5)	BO > BM + 4

Ofertas económicas "contemplables": las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR):

Of_j = Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables")

PB = Presupuesto Base de Licitación, que figura en el Cuadro de Características del Pliego.

Para cualquier número, **n**, de oferta, se obtendrá,

$$BO_j = 100\left(1-\frac{Of_j}{PB}\right) \quad y \qquad BM = \frac{1}{n}\sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Además, para **n ≥ 5**, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n\,(BM)^2}{n} \right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables" se elegirán aquellas **n'** ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como **Ofh**, le corresponda un valor

$$BO_h \quad \left[BO_h = 100\left(1 - \frac{Of_h}{PB}\right) \right]$$

que cumpla la condición

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas **n'** ofertas, se calculará el valor **BR**, llamado "**Baja de Referencia**", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de **BR** servirá, cuando n ≥ 5 para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO III

Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente:

Contrato/subvención:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

L

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO IV

Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña ……, DNI ……., como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad …….., con NIF ……., y domicilio fiscal en …… ……beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «……», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del

LI

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

……., XX de …… de 202X

Fdo. …….

Cargo: ……

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO V

Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña ……, con DNI …….., como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad …….., con NIF ……, y domicilio fiscal en …… ……en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «……», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

……., XX de …… de 202X

Fdo. ……

Cargo: ……

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO VI

Modelo de declaración de información sobre perceptores de fondos del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR): contratistas y subcontratistas (artículo 10 de la ORDEN HFP/1031/2021, de 29 de septiembre)

De acuerdo con la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, el contratista/subcontratista declara que el titular real[i] del beneficiario final de los fondos del Plan de recuperación, transformación y resiliencia es:

Nombre y apellidos/denominación social:

NIF/DNI:

Fecha de nacimiento (en el caso de que el titular real del contratista/subcontratista

sea persona física):

NIF/DNI:

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

---

[i] De acuerdo con lo establecido en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, y a expensas de que el Ministerio de Hacienda y Función Pública desarrolle los términos de este concepto, «titular real» se refiere a la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad, con inclusión, como mínimo, de:

a) en el caso de las personas jurídicas:

i) la persona o personas físicas que en último término tengan la propiedad o el control de una persona jurídica a través de la propiedad directa o indirecta de un porcentaje suficiente de acciones o derechos de voto o derechos de propiedad en dicha entidad, incluidas las carteras de acciones al portador, o mediante el control por otros medios, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado y que estén sujetas a requisitos de información acordes con el Derecho de la Unión o a normas internacionales equivalentes que garanticen la adecuada transparencia de la información sobre la propiedad.

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

1. El hecho de que una persona física tenga una participación en el capital social del 25 % más una acción o un derecho de propiedad superior al 25 % en el cliente será un indicio de propiedad directa. El hecho de que una sociedad, que esté bajo el control de una o varias personas físicas, o de que múltiples sociedades, que estén a su vez bajo el control de la misma persona o personas físicas, tenga una participación en el capital social del 25 % más una acción o un derecho de propiedad superior al 25 % en el cliente será un indicio de propiedad indirecta. Lo anterior se aplicará sin perjuicio del derecho de los Estados miembros a decidir que un porcentaje menor pueda ser indicio de propiedad o control. La existencia de «control por otros medios» podrá determinarse, entre otras maneras, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo,

ii) en caso de que, una vez agotados todos los medios posibles y siempre que no haya motivos de sospecha, no se identifique a ninguna persona con arreglo al inciso i), o en caso de que haya dudas de que la persona o personas identificadas sean los titulares reales, la persona o personas físicas que ejerzan un cargo de dirección de alto nivel, las entidades obligadas conservarán registros de las medidas tomadas para identificar a quien ejerce la titularidad real con arreglo al inciso i) y al presente inciso;

b) en el caso de los fideicomisos:
   - i) el fideicomitente,
   - ii) el fideicomisario o fideicomisarios,
   - iii) el protector, de haberlo,
   - iv) los beneficiarios; o cuando los beneficiarios de la entidad o la estructura jurídicas estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúan principalmente la entidad o la estructura jurídicas, v) cualquier otra persona física que ejerza en último término el control del fideicomiso a través de la propiedad directa o indirecta o a través de otros medios;

c) si se trata de entidades jurídicas como las fundaciones, y de estructuras jurídicas similares a los fideicomisos, estarán incluidas en esta categoría la persona o personas físicas que ejerzan un cargo equivalente o similar a los contemplados en la letra b);

LV

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

Haga clic aquí para escribir texto.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE OBRAS DE PROYECTO DE FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR DEL "LOTE DE PROYECTOS DE RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN DE COMPAÑÍA Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y MEDIDA DE ABONADO-COMPAÑÍA EN LA ZONA 1 (EMBARQUES TÁNGER), ZONA 2 (ISLA VERDE INTERIOR) y ZONA 3 (RO-RO PRÍNCIPE FELIPE), DEL PUERTO DE ALGECIRAS (CÁDIZ), DESTINADOS AL SUMINISTRO ELÉCTRICO A BUQUES (OPS) EN EL PUERTO DE ALGECIRAS" A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

☒ **ABIERTO**
☐ **ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO**
☐ **ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	2025-073

INDICE

CAPÍTULO 1 RÉGIMEN JURÍDICO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN 5

1. RÉGIMEN JURÍDICO 5
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN 9
3. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DIRECTOR FACULTATIVO 10
4. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11
5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE 11

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

6. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES 12

CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL CONTRATO 12

7. OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO..... 12

8. INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD Y EXISTENCIA DE CRÉDITO..... 13

9. VALOR ESTIMADO 13

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO..... 13

11. PLAZO 15

CAPÍTULO 3 DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS LICITADORES 16

12. APTITUD PARA CONTRATAR..... 16

13. PROHIBICIONES DE CONTRATAR..... 16

14. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD..... 17

15. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA 17

16. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS 19

17. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA 20

CAPÍTULO 4 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 20

18. PROCEDIMIENTO..... 20

19. PUBLICIDAD..... 21

20. INFORMACIÓN DURANTE LA LICITACIÓN 21

21. Notificaciones durante la licitación..... 22

22. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. 23

23. GARANTÍA PROVISIONAL..... 23

24. GARANTÍA DEFINITIVA 25

CAPÍTULO 5 LICITACIÓN..... 27

25. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES 28

26. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES 30

27. SOBRE A. REQUISITOS PREVIOS 31

28. SOBRE ELECTRÓNICO B: CRITERIOS CUALITATIVOS..... 33

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

29. SOBRE ELECTRÓNICO C(o sobre B)): INCLUYE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA..... 34

30. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES EN EL SUPUESTO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO Y ABREVIADO. 35

31. MESA DE CONTRATACIÓN..... 36

32. ASPECTOS GENERALES DE LA APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS..... 38

33. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE REQUISITOS PREVIOS. 38

34. APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DEL SOBRE B: CRITERIOS CUALITATIVOS 39

35. APERTURA Y EXAMEN DEL SOBRE C..... 40

36. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS..... 41

37. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 43

38. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO 43

39. CUMPLIMENTACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN 50

40. ADJUDICACIÓN 51

41. Tramitación de los procedimientos abiertos simplificados ordinarios y abreviados.. 52

42. SUCESIÓN EN EL PROCEDIMIENTO 54

43. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN..... 55

44. FORMALIZACIÓN 55

CAPÍTULO 6 SOBRE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 57

45. ABONOS AL CONTRATISTA 57

46. REVISIÓN DE PRECIOS 58

47. OBLIGACIONES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA..... 59

48. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES..... 61

49. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO 62

50. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES..... 63

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

51. OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 65
52. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN 66
53. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD 66
54. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 68
55. SEGUROS A CARGO DEL CONTRATISTA 72
56. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS 75
57. CESIÓN DEL CONTRATO 75
58. SUCESIÓN DEL CONTRATISTA 76
59. SUBCONTRATACIÓN 76
60. INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE 80
61. OBLIGACIÓN DE CONSERVAR TODA LA DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO 81

CAPÍTULO 7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO 81

62. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 81
63. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN 82
64. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO. 84
65. PROGRAMA DE TRABAJO 84
66. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD. 84
67. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS 84
68. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDADES POR DEMORA 85
69. SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PROVISIONALES. 86
70. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 86
71. SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS 87
72. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO. 88
73. OFICINA DE OBRA DEL CONTRATISTA. 88

CAPÍTULO 8 EXTINCIÓN DEL CONTRATO 89

74. RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN FINAL 89

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

75. RECLAMACIÓN DE FONDOS EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS 90
76. PLAZO DE GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 91
77. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 92
CAPÍTULO 9 RECURSOS 92
78. RECURSOS ADMINISTRATIVOS 92
79. JURISDICCIÓN 93
ANEXO I 95
ANEXO III 101
ANEXO IV 103
ANEXO V 104
ANEXO VI 106
ANEXO VII 108
ANEXO VIII 110
ANEXO IX 112
ANEXO X 114
ANEXO XI **115**
ANEXO XII **119**

CAPÍTULO 1 RÉGIMEN JURÍDICO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene naturaleza privada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

De acuerdo con lo previsto en el art. 24 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante en la contratación, las Autoridades Portuarias habrán de someterse, en todo caso, a los principios de publicidad, concurrencia, salvaguarda del interés del organismo y homogeneización del sistema de contratación en el sector público, así como, conservando su plena autonomía de gestión, a lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, actualmente LCSP, y la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, cuando celebren contratos comprendidos en sus respectivos ámbitos, derogada por el vigente Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, en adelante RDL 3/2020.

A su vez y de conformidad con la disposición adicional trigésima novena LCSP, el régimen jurídico de los contratos que celebren Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias será el establecido en la LCSP para las entidades del sector público que, siendo poderes adjudicadores, no tienen la consideración de Administración Pública. En ese mismo sentido la Disposición adicional decimosexta del RDL 3/2020 establece el régimen de contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias disponiendo que el régimen jurídico de los contratos que en las actividades sujetas al Libro primero de este real decreto-ley celebren Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias será el establecido en el citado libro primero para los poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administración Pública.

De acuerdo con la disposición adicional octava de la LCSP, los contratos que celebren las entidades que no gocen de la consideración de Administraciones Públicas, como son las Autoridades Portuarias, se regirán por la Ley de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, actual RDL 3/2020, cuando operen en estos ámbitos y los contratos superen los umbrales establecidos en la citada Ley de procedimientos de contratación en dichos sectores, salvo que una Ley sujete estos contratos al régimen previsto en la LCSP. Si por el contrario, esas entidades celebran contratos que no superen los mencionados umbrales, aunque la actividad se refiera a los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, se les aplicarán las disposiciones pertinentes de la LCSP, sin que les sean aplicables, en ningún caso, las normas que en esta se establecen exclusivamente para los contratos sujetos a regulación armonizada. Finalmente, los contratos que no tengan por objeto algunas de las actividades enumeradas en el ámbito de aplicación

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

objetiva de la legislación vigente sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales se regirán por lo establecido en la LCSP en los términos establecidos en la misma.

De igual modo el RDL 3/2020 establece en su Disposición adicional quinta que los contratos que estando excluidos del ámbito de aplicación de este real decreto-ley tengan por objeto las actividades indicadas en sus artículos 8 a 14, serán adjudicados por las entidades pertenecientes al Sector Público, como son las Autoridades Portuarias, con sujeción al régimen jurídico que en cada caso resulte de la aplicación de la disposición adicional octava de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Se considerarán contratos incluidos en el ámbito de aplicación objetiva delimitado por el artículo 12 del RDL 3/2020, todos aquellos contratos de obras, suministros y servicios que coadyuven al ejercicio de las competencias que corresponden a las Autoridades Portuarias, de conformidad con el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre. Entre otros contratos, se consideran incluidos en el ámbito de aplicación objetiva de la citada Ley los contratos de obras de abrigo, de dragado, de atraque, de rellenos portuarios, explanadas y pavimentación, de instalaciones y servicios de los muelles, de accesos y redes viarios y ferroviarios, de estaciones marítimas, de terminales portuarias, de puestos de inspección fronteriza y demás edificios de servicios de los organismos portuarios, así como los contratos que resulten necesarios para la correcta explotación y funcionamiento de los organismos públicos que integran el sistema portuario de titularidad estatal, como es el caso del contrato de obras objeto de este Pliego.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en el correspondiente proyecto de obras, así como en el resto de documentación contractual. Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, en particular por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la misma (artículos 316 a 320) y por las disposiciones reglamentarias sobre contratación que pudieran ser de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP y que procedan atendiendo a la naturaleza y objeto del contrato.

Asimismo y resultando que la contratación objeto de este procedimiento de licitación será financiada con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, al procedimiento de licitación y al contrato que derive del mismo le serán de aplicación lo regulado en el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en la Orden HFP 1031/2021, de 29 de septiembre por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En la elaboración del presente pliego y su cuadro de características se ha atendido a la *Instrucción de 23 de diciembre de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, que tiene carácter vinculante para todos los órganos de contratación del sector público estatal, así como al documento *NORMAS EN RELACIÓN CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA* remitidas por Puertos del Estado el 8 de abril de 2021 a las Autoridades Portuarias con el fin de proporcionar unos criterios o pautas orientativas para la aplicación en la contratación de los principios de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establecidos en el art. 2 de la *Orden HFP/1030/2021.* Ambos documentos informan sobre los requisitos que se han de cumplir en las contrataciones que cuenten con financiación procedente de los fondos MRR, y refieren los principios básicos aplicables y su incidencia en la contratación, y aspectos concretos a tener en cuenta en la misma.

Los actos preparatorios, y en especial las fases de preparación y adjudicación del contrato, se regirán por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la LCSP, así como en el presente Pliego de Condiciones.

En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado y lo dispuesto en el presente Pliego. No obstante, le será aplicable lo dispuesto al respecto en la LCSP, en concreto, en los artículos 201 sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; 202 sobre condiciones especiales de ejecución; 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato; 214 a 217 sobre cesión y subcontratación; y 218 a 228 sobre racionalización técnica de la contratación; así como las condiciones de pago establecidas en los apartados 4.º del artículo 198, 4.º del artículo 210 y 1.º del artículo 243. Asimismo, en los casos en que la modificación del contrato no estuviera prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre que su importe sea igual o superior a 6.000.000 de euros y la cuantía de la modificación, aislada o conjuntamente, fuera superior a un 20 por ciento del

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

precio inicial del contrato, IVA excluido, será necesaria la autorización del Departamento ministerial al que esté adscrita.

En estos contratos será en todo caso causa de resolución la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 así como la recogida en la letra i) del artículo 211.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Memoria, los planos, los cuadros de precios el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, así como la oferta, revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario, sin perjuicio de que esa conformidad se produce con la sola presentación de la correspondiente oferta.

Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Atendiendo a que la adaptación de las normas relativas a la financiación del contrato con cargo al PRTR se ha realizado principalmente con la redacción del CUADRO DE CARACTERÍSITICAS DEL CONTRATO que se adjunta al presente Pliego y a la relevancia para la Autoridad Portuaria del cumplimiento de todas las normas reguladoras del PRTR, en caso de discrepancia entre el CUADRO DE CARACTERÍSITICAS DEL CONTRATO y el presente pliego de cláusulas administrativas, no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en el CUADRO DE CARACTERÍSITICAS DEL CONTRATO, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error material o aritmético.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Autoridad Portuaria de Bahía de Algeciras (en adelante APBA) que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

De conformidad con el artículo 61 LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

El artículo 323.2 LCSP dispone que los Presidentes o Directores de los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y demás entidades públicas integrantes del sector público estatal y los Directores generales de las distintas Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, son los órganos de contratación de unos y otros, a falta de disposición específica sobre el particular, recogida en las correspondientes normas de creación o reguladoras del funcionamiento de esas entidades.

El órgano de contratación de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras es el Presidente conforme a lo establecido en el artículo 31.2 del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, sin perjuicio de las facultades que al Consejo de Administración reconoce el artículo 30.5.ñ) del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61.2 de LCSP los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso. En el supuesto de que existiera delegación en vigor al tiempo de celebración del contrato y fuera de aplicación se indicará dicha circunstancia en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**.

3. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DIRECTOR FACULTATIVO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62.2 LCSP en los contratos de obras las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por la dirección facultativa de acuerdo con los arts. 237 a 246 LCSP. El órgano de contratación designará un Director facultativo encargado de dirigir al contratista las instrucciones que, en interpretación técnica del proyecto, resulten procedentes para la debida ejecución del contrato.

Al responsable del contrato que designe el órgano de contratación le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Además, son funciones del responsable del contrato:

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.

b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación del servicio en cada una de sus fases.

c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.

d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de la prestación.

e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.

f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.

g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del contrato y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

4. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato será la que se indica en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.

Los expedientes calificados de urgentes se tramitarán siguiendo el mismo procedimiento que los ordinarios, con las especialidades previstas en el artículo 119 LCSP.

En el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO** se identificará si la tramitación es ordinaria o urgente.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

6. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

En las diferentes fases del contrato se impone la obligación de cumplimentar la Declaración Responsable de Ausencia de Conflicto de intereses (DACI) a todos los intervinientes en el mismo y, de una manera especial al titular o titulares del órgano de contratación, a los que participen en la redacción de los pliegos del contrato (tanto el de cláusulas administrativas particulares como el de prescripciones técnicas), a los miembros de las mesas o juntas de contratación, a los miembros del comité de expertos o a los técnicos que elaboren los informes de valoración en el seno del contrato. En el caso de órganos colegiados como el comité de expertos, la mesa o la junta de contratación dicha declaración se realizará, por una sola vez para cada licitación, al inicio de la primera reunión y se dejará constancia en el acta.

También resulta imprescindible que el contratista presente la declaración, la cual en su caso debe aportarse en el mismo momento de la formalización del contrato o inmediatamente después. Igualmente habrá de presentarse por todos los subcontratistas.

En consecuencia, en al presente expediente de contratación se han incorporado la DACI de todos los participantes en la redacción de los presentes pliegos y su CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL CONTRATO

7. OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la ejecución de las obras indicadas en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO** y definidas en el Proyecto y en el Pliego de prescripciones técnicas particulares, en los que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta.

El objeto del contrato corresponde al código de nomenclatura que se señala en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.** A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto del contrato se utilizará el «Vocabulario común de contratos públicos», aprobado por el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), o normativa comunitaria que le sustituya

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

En el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO** se hace referencia igualmente a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

De conformidad con el artículo 99.3 LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente. En el presente contrato la justificación de la no división en lotes se indica, en su caso, en el informe justificativo.

En el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO** se indican, en su caso, los lotes en que se divide el objeto del contrato, así como el resto de consideraciones a que se refieren los apartados 4 y 5 del artículo 99 LCSP sobre la división en lotes.

8. INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Se ha emitido informe justificativo de necesidad y de los aspectos previstos en el artículo 116.4 LCSP.

La cobertura financiera del contrato está amparada por la consignación presupuestaria correspondiente, habiéndose incorporado al expediente el certificado de existencia de crédito o documento equivalente que acredite la existencia de financiación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116.3 LCSP.

En el supuesto de que el presupuesto se financie con Fondos Europeos, constará en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO** el tipo de Fondo y el porcentaje de cofinanciación.

En relación con la autorización para contratar a que se refiere el artículo 324 LCSP, se indica lo que corresponda en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

9. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente contrato, calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad expresada en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad expresada en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.** El presupuesto base de licitación constituye el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Su desglose y la distribución por anualidades previstas se establecen en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

Se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole.

El contrato tendrá un precio cierto, que deberá expresarse en euros y se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. El precio del contrato será el ofertado por el contratista que resulte adjudicatario. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

El precio del Contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los del proyecto adjudicado, aplicándoles, al igual que las anualidades previstas, la baja de adjudicación resultante.

Este precio comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la ejecución de las obras objeto de este Contrato, hasta su recepción por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, así como todos los impuestos, derechos y tasas que sean consecuencia del Contrato, a excepción del I.V.A., y todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, sin que pueda imputarse a la Autoridad Portuaria ningún pago por estos conceptos. Con independencia de lo anterior, el adjudicatario deberá abonar a la Autoridad Portuaria las tasas que puedan corresponder por la prestación de servicios que esta le realice durante la ejecución del contrato.

En el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO** se indicará igualmente el sistema de determinación del precio, que podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

Todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente pliego y demás disposiciones de aplicación, y que no figuren recogidos en el proyecto objeto de licitación entre los costes directos e indirectos de ejecución, se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales de Estructura.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Igualmente en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO** se establecerá la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, debiendo establecerse los supuestos en que se producirán estas variaciones y las reglas para su determinación, de manera que el precio sea determinable en todo caso.

11. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse serán los que figuran en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**.

Los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

No obstante, dicho plazo podrá ser inferior al expresado en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO** cuando sea haya establecido como criterio de adjudicación, siendo el plazo de ejecución de la obra el que figure en la oferta seleccionada por la APBA.

En cualquier caso y dada la importancia del cumplimiento de los hitos y objetivos, se tendrán en cuenta las especialidades reguladas respecto al plazo en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**.

El cómputo del plazo se iniciará desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Procederá ampliar el plazo de ejecución por causas no imputables al contratista cuando se prevea que la prestación no podrá ser cumplida en el plazo fijado en el pliego. La ampliación sólo podrá tener lugar mediante acuerdo de las partes o por concesión del órgano de contratación.

Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan.

En todo caso, en relación con el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 29 LCSP.

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

CAPÍTULO 3 DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS LICITADORES

12. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, o se encuentren debidamente clasificadas, de conformidad con lo establecido en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

En relación a las Uniones Temporales de Empresarios, se estará a lo dispuesto en el artículo 69 LCSP. Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los contratistas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

Respecto de las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

13. PROHIBICIONES DE CONTRATAR

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

No podrán contratar con la Autoridad Portuaria las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 71 LCSP.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas a las que se refiere el primer párrafo del presente apartado, se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas, en el sentido establecido en los párrafos anteriores.

15. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA

De conformidad con el artículo 74 LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando esta sea exigible conforme a lo dispuesto en la LCSP, tal como a continuación se indica:

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

- Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar. Esa exigencia se detallará en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**.

- Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, y que será recogida en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia en los términos previstos en los artículos 87 y 90 LCSP exigidos y detallados en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**.

No obstante, para los contratos que no estén sujetos a regulación armonizada el órgano de contratación, podrá admitir de forma justificada otros medios de prueba de la solvencia distintos de los previstos en los artículos 87 a 91.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

En el supuesto de que los licitadores elijan acreditar su solvencia mediante clasificación como contratista de servicios, los licitadores deberán presentar los correspondientes acuerdos sobre clasificación y revisión de la clasificación, en su caso, adoptados por las Comisiones Clasificadoras de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. Dicho documento deberá justificar que el licitador está clasificado en los grupos, subgrupos y categorías que se especifiquen en el Cuadro de Características, con categorías iguales, o superiores, a las allí mencionadas.

Los licitadores que aporten la clasificación deberán, además, presentar una declaración responsable en la que se manifieste la vigencia de la clasificación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado aportada, así como de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

En el supuesto de que se aplique el procedimiento abierto simplificado abreviado los licitadores estarán excluidos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

16. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO** basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 75.1 LCSP, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que pueden exigirse como un medio de acreditar la solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios (art. 90.1 e) LCSP) o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si éstas van a prestar los servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

Cuando el empresario recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, se podrá exigir formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

En los contratos de obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.4 LCSP, los poderes adjudicadores podrán exigir que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por el propio licitador o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, siempre que así se haya previsto en el pliego. Dicha posibilidad se encuentra regulada en su caso en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

17. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

En los contratos de obras podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, de conformidad con el artículo 76.1 LCSP. Esta exigencia se establece en su caso en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

Asimismo, en virtud del apartado 2 del artículo 76 LCSP, el órgano de contratación podrá exigir a los licitadores que, además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Esta exigencia se establecerá en su caso en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO,** aportándose como ANEXO modelo de compromiso de adscripción que deberá usarse obligatoriamente**.**

Estos compromisos se integrarán en el contrato, debiendo los pliegos atribuirles el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, o establecer penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 192.2 para el caso de que se incumplan por el adjudicatario. A este respecto debe atenderse a lo previsto en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**.

CAPÍTULO 4 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

18. PROCEDIMIENTO

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, en alguna de sus tres modalidades, y se llevará a cabo atendiendo a un único criterio de adjudicación o bien a una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO** y conforme a los términos y requisitos establecidos en el artículo 156 y siguientes LCSP.

En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

En el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO se indicará la modalidad de procedimiento que se aplica, que podrá ser ABIERTO (regulado en los arts. 156 a 158 LCSP), ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO (art. 159 LCSP) o ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (art. 159.6 LCSP). De conformidad con esa regulación la APBA podrá acordar la utilización del

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

procedimiento abierto simplificado ordinario en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 139.000 euros.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, podrá acordarse la tramitación del procedimiento abierto simplificado abreviado.

19. PUBLICIDAD

El anuncio de licitación se publicará en el perfil del contratante de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo previsto en los arts. 63 y 347 de la LCSP, accesible de conformidad con lo previsto en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

Igualmente se dará cumplimento a las obligaciones de publicidad previstas en el artículo 63 LCSP a través del perfil del contratante.

20. INFORMACIÓN DURANTE LA LICITACIÓN

Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, que se proporcionará a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

La Autoridad Portuaria posibilitará el acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación a través de su perfil del contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Lo anterior podrá verse excepcionado cuando concurran razones técnicas que lo impidan o de confidencialidad que lo justifiquen o cualesquiera otras previstas en la LCSP, circunstancias cuya concurrencia se consignarán en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL**

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

CONTRATO. En esos casos la Autoridad Portuaria pondrá a disposición de los posibles licitadores la documentación que rige la licitación valiéndose de medios no electrónicos, en la forma que se detallará en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**.

Únicamente se atenderán las **consultas y aclaraciones al Pliego** que sean remitidas a través de la **Plataforma de Contratación del Sector Público** y en los plazos previstos para ello. Para la realización de consultas los licitadores deberán entrar en el apartado "solicitar información" dentro del expediente concreto de la licitación dentro de la Plataforma de Contratación del Estado, previo registro del licitador como operador económico.

Para todos los licitadores será obligatorio estar registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, acreditando la dirección de correo electrónico registrada en la Plataforma.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración de la documentación que rige la licitación se publicarán en la Plataforma de Contratación del Sector Público y tendrán el carácter que se indique en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

En el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS** se indicará la posibilidad de realización de visitas a las instalaciones de la APBA previas a la presentación de las proposiciones, contemplándose en su caso fecha y lugar de realización de las mismas o anunciándose en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En caso de tramitación de procedimiento abierto simplificado ordinario o simplificado abreviado toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

21. Notificaciones durante la licitación

Las notificaciones que se precisen realizar durante la tramitación del procedimiento de licitación se remitirán preferentemente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo que requerirá del registro del destinatario en la misma.

Para la práctica de la notificación el destinatario recibirá un correo electrónico avisándole que se le ha enviado una comunicación electrónica que podrá leer accediendo con su usuario y contraseña. Para el acceso se requerirá disponer de certificado digital reconocido por la plataforma de validación de firma electrónica @firma.

La falta de práctica del aviso de puesta a disposición de una notificación no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

En aquellos supuestos en que no sea posible notificar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público por no tratarse de un tipo de comunicación prevista en la misma la APBA podrá utilizan otros medios de notificación.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado ese mismo día en el Perfil del Contratante de la APBA. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

22. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación son los señalados en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos. Cuando, por razones objetivas debidamente justificadas, no sea posible ponderar los criterios elegidos, se enumerarán por orden decreciente de importancia.

Cuando se señale un único criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148 LCSP.

Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

Cuando se evalúen los costes mediante un planteamiento basado en el cálculo del coste del ciclo de vida, en el **CUADRO DE CARACTERISTICAS** se indicarán los datos que deben facilitar los licitadores, así como el método que aquellos utilizarán para determinar los costes de ciclo de vida sobre la base de dichos datos.

En caso de procedimiento abierto simplificado abreviado la oferta se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en el pliego.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuáles de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar con el proceso. Ello se indicará en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**. En estos casos, la proposición deberá incluir tantos sobres individualizados como fases de valoración se hayan establecido, y así se indicará en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.**

23. GARANTÍA PROVISIONAL

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

En el caso de que se exija a los licitadores la constitución de una garantía provisional, para responder del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación y en su caso formalización del contrato, lo deberán hacer por el importe señalado en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**.

En caso de tramitación de procedimiento abierto simplificado ordinario o simplificado abreviado no procederá la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

En cuanto a la forma y requisitos de las garantías provisionales, se estará a lo previsto en los artículos 106, 108 y 114 de la LCSP, no siendo necesario la constitución de la garantía en la Caja General de Depósitos.

En las garantías otorgadas mediante aval, deberá constar expresamente la renuncia al beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1830 del Código Civil, y ejecutable a primer requerimiento. Así mismo, las otorgadas mediante seguro deberán constituirse con renuncia del asegurador a oponerse a las excepciones que pudieran corresponder contra el tomador.
El aval o seguro de caución deberán presentarse en documento bastanteado por los servicios del Estado o intervenido ante fedatario público.

Los licitadores podrán optar para la constitución de la garantía por el depósito en metálico de la misma en la cuenta corriente que indique APBA, debiendo solicitar en tal caso la información a los Servicios Jurídicos de la APBA.

La constitución de las garantías se ajustará, en cada caso, a los modelos que se indican en los Anexos al presente pliego.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, se procederá a la incautación de la garantía provisional.

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

24. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que presente la mejor oferta deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva para asegurar la correcta ejecución de la prestación. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

No obstante, atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, justificándolo adecuadamente en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**, especialmente en el caso de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del precio. Esta exención no será posible en el caso de contratos de obras, ni de concesión de obras.

En caso de procedimiento abierto simplificado abreviado no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

La constitución de la garantía definitiva deberá ser acreditada en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.

En caso de procedimiento abierto simplificado ordinario la presentación de la garantía definitiva deberá realizarse en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación electrónica sobre su requerimiento.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 LCSP. Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP, ajustándose a los **modelos normalizados de la Caja General de Depósitos accesibles en la web del Tesoro Público (http://www.tesoro.es/caja-general-de-depositos/impresos**), y **depositarse en la Caja General de Depósitos** encuadrada en la Delegación de Economía y Hacienda.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

En el supuesto de unión temporal de empresarios, la garantía definitiva podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

La garantía definitiva en los contratos de obras, suministros y servicios, podrá constituirse mediante retención en el precio, previa manifestación expresa del licitador que opte por esa posibilidad y se llevará a cabo en el primer abono.

En aquellos supuestos en los que se constituya garantía provisional el adjudicatario potestativamente podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva, o proceder a la nueva constitución de esta última.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión de precios conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III del Libro I LCSP.

La garantía complementaria se establecerá de conformidad con lo previsto en el artículo 107.2 LCSP. En particular, en los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incursa en presunción de anormalidad se exigirá la presentación de esta garantía complementaria y en el resto de casos se estará a lo previsto en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**. A todos los efectos, dicha garantía tendrá la consideración de garantía definitiva.

Asimismo, en los casos en los que el contrato esté financiado con cargo al PRTR, se exigirá en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO** la constitución de una garantía complementaria por importe del 5 por 100 del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido para responder del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución derivadas de los contratos financiados con cargo al PRTR, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la APBA, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista (tales como plazos parciales o totales o condiciones especiales de ejecución en materia de sostenibilidad ambiental). Cuando

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

En el supuesto de que se den las dos circunstancias descritas para constituir una garantía complementaria (oferta inicialmente incursa en presunción de anormalidad y contrato subvencionado con cargo al PRTR), se constituirá una única garantía complementaria por importe del 5 por 100 del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que responderá por las dos mencionadas eventualidades.). Cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrida el plazo de garantía determinado en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**, se dictará acuerdo de devolución de aquélla.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato y vencido el plazo de garantía, o seis meses en el caso de que el importe del contrato sea inferior a 100.000 euros, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento CE nº 800/2008, de la Comisión de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 LCSP.

En el supuesto de que se hubiesen establecido recepciones parciales, se estará a lo indicado en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO** respecto de la cancelación parcial de la garantía.

CAPÍTULO 5 LICITACIÓN

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

25. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar su oferta dentro del plazo común establecido en el anuncio de la licitación, (fecha y hora) según lo indicado en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

La presentación de proposiciones se llevará a cabo exclusivamente utilizando medios electrónicos de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP.

No se admite la presentación de ofertas en ningún registro físico, salvo que se dé alguna de las circunstancias previstas en los apartados 3 y 4 de la citada Disposición Adicional y así se haga constar expresamente en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO** la forma de remisión presencial de la oferta.

La presentación y envío de la documentación y proposición u oferta en soporte electrónico se realizará a través de los Servicios de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) para licitadores y candidatos, accesible en la dirección electrónica https://contrataciondelestado.es.

Una vez realizada la presentación electrónica, los Servicios de PLACSP proporcionan al licitador un justificante de presentación, con el correspondiente sellado de tiempo y código seguro de verificación, que el licitador debe conservar.

El cierre de la oferta en el equipo informático del licitador no supondrá el envío a ningún efecto de la proposición. **Si la oferta no se remite electrónicamente a través de los Servicios de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) se tendrá por no presentada.**

Para la presentación de ofertas a través de los Servicios de Licitación Electrónica de la PLACSP es requisito inexcusable que el licitador esté previamente dado de alta como usuario registrado en la PLACSP. Una vez registrado en PLACSP y añadida la licitación concreta que interesa al apartado de "Mis licitaciones" los empresarios tienen a su disposición el acceso a la presentación electrónica de ofertas desde el apartado correspondiente de cada licitación.

La preparación y presentación electrónica de ofertas debe ajustarse a lo establecido en la "Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y presentación de ofertas" de la Dirección General de Patrimonio del Estado, o a cualquier documento publicado por dicha Dirección que la sustituya, complemente o actualice.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

Los requisitos técnicos para la utilización de los Servicios de Licitación Electrónica en la PLACSP son: conexión a Internet, navegador con una versión Java actualizada (preferentemente a partir de la v.1.8) y certificado electrónico reconocido por la Administración General del Estado. En todo caso, debe revisarse la "Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y presentación de ofertas" y cualquier información o documentación de apoyo que pueda publicar la Dirección General de Patrimonio del Estado en PLACSP.

Ante cualquier duda (respecto de requerimientos técnicos, forma de acceso, formatos o peso de los archivos, características de los certificados digitales o cualquier otra cuestión sobre el proceso de presentación telemática de la oferta) o si experimenta problemas en la preparación y envío de las ofertas deberá contactar con la debida antelación respecto de la fecha y hora de finalización del plazo de presentación de ofertas con el servicio de asistencia de la Plataforma de Contratación del Sector Público a través de los datos de contacto que aparecen en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO** indicando el expediente y órgano de contratación de referencia, así como adjuntando todas las evidencias que puedan ayudar a resolver su problema.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de los Pliegos y demás documentación que conforma el expediente de contratación así como la declaración responsable implícita de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Autoridad Portuaria.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal de Empresas. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

En el caso de que el objeto del contrato se divida en lotes, debe atenderse a lo dispuesto en el

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO en relación con la posibilidad de que un mismo licitador formule proposición para dos o más lotes.

En lo que concierne a las variantes (y en su caso respecto de cada lote), se estará a lo dispuesto en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

26. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en los sobres indicados en el CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO. Los sobres se presentarán en la forma que a continuación se indicará. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

- SOBRE Nº A: La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
- SOBRE Nº B: La documentación acreditativa de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor.
- SOBRE Nº C: La documentación acreditativa de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (incluye proposición económica).

No obstante lo anterior en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO** se indicará los sobres que deben presentarse y la documentación a incluir en cada uno.

En caso de tramitación de procedimiento abierto simplificado ordinario la oferta se presentará en un único sobre en los supuestos en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. En caso contrario, la oferta se presentará en dos sobres.

Si se tramita un procedimiento abierto simplificado abreviado la oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico

Los interesados presentarán su documentación en castellano. Todas las declaraciones, la documentación que constituye la oferta y proposiciones deberán ser firmadas electrónicamente por la persona que ostente la representación del licitador y que disponga de poder suficiente. Igualmente, los sobres electrónicos deben firmarse electrónicamente por la persona que ostente la representación del licitador y que disponga de poder suficiente. El proceso de firma debe realizarse dentro de los Servicios de Licitación Electrónica de PLACSP haciendo uso de un certificado electrónico reconocido por la Administración General del Estado (@firma). Antes de iniciar el proceso de presentación electrónica y firma de documentación el licitador interesado debe verificar que dispone de un certificado electrónico reconocido.
Toda la documentación exigida estará debidamente ordenada e indexada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, no se exige a los interesados la presentación de documentación original en el sobre nº 1, excepto el documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso, que habrá de aportarse en original.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

La Autoridad Portuaria se reserva la **facultad de comprobar o verificar**, tanto antes como después de la adjudicación, y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de la documentación o declaración responsable presentada por los licitadores, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados, podría ocasionar, si aún no se ha adjudicado el contrato, la pérdida, en su caso, de la garantía provisional, o una vez adjudicado el mismo puede ser, a criterio de la Autoridad Portuaria, causa de resolución del contrato, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por el valor de aquella si no se hubiera constituido, sin perjuicio de los daños y perjuicios ocasionados. En todo momento, la Autoridad Portuaria puede, asimismo, exigir mayores acreditaciones de cualquier tipo para la comprobación de la personalidad y capacidad jurídica del adjudicatario o de su solvencia económica y financiera, técnica o profesional.

27. SOBRE A. REQUISITOS PREVIOS

En el sobre electrónico A se incluirá la siguiente documentación:

1. Declaración responsable consistente en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Se incluyen como Anexo a este pliego instrucciones relativas a su cumplimentación.

   Una vez cumplimentados todos los datos requeridos deberá descargar el documento en PDF e incluirlo en el sobre electrónico A en los Servicios de Licitación Electrónica de PLACSP.

   El formulario DEUC será el único documento que la empresa licitadora debe aportar en relación con los requisitos previos de capacidad y solvencia. No se admitirá documento distinto a dicho formulario en esta fase del procedimiento.

2. Declaración responsable adicional de los licitadores en relación con los conflictos de interés y el riesgo de fraude y corrupción (DACI) conforme al modelo adjunto como Anexo III al **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**
3. En el caso de que se considere necesaria la presentación de garantía provisional, conforme así se determine en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS** que encabeza el presente Pliego se exigirá el resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
4. En el caso de que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con la condición 15ª de este Pliego y el artículo 75 LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación.
5. En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal de empresas, se aportará una declaración responsable por cada empresa

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación.

Adicionalmente, se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el artículo 69.3 LCSP. Se adjunta modelo en el AnexoV del presente Pliego.

En el escrito de compromiso deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios ésta acreditará su constitución en escritura pública una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

6. Además, de la declaración responsable a que se refieren el punto primero anterior, las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. Deberá usarse para ello el modelo adjunto como Anexo IV a este Pliego.

7. Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable para cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

8. Concreción de las condiciones de solvencia.

   En el caso que se hubiera establecido en el **CUADRO DE CARACTERISTICAS** la exigencia del compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales se deberá aportar dicho compromiso. Deberá usarse para ello el modelo de *Concreción de las condiciones de solvencia*, anexo III a este Pliego

   En el supuesto que se hubiera establecido en el **CUADRO DE CARACTERISTICAS** que se especifiquen los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación se deberá declarar esa información.

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

9. Los licitadores deberán presentar declaración, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación. Deberá usarse para ello el modelo de *Declaración complementaria a la declaración responsable o DEUC*, anexa a este Pliego.

10. Deberá aportarse una dirección de correo electrónico a la que la APBA le efectuará las comunicaciones, conforme al modelo de *Declaración complementaria a la declaración responsable o DEUC*, anexa a este Pliego. **Es esencial que el correo a efectos de comunicaciones coincida con el correo dado de alta en por el licitador en los Servicios de Licitación Electrónica de PLACSP**

La documentación incluida en el sobre electrónico A debe ser firmada electrónicamente en los Servicios de Licitación Electrónica de PLACSP por la persona que disponga de poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

28. SOBRE ELECTRÓNICO B: CRITERIOS CUALITATIVOS

Este sobre electrónico únicamente se presentará en el caso de que así se disponga en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO y en la adjudicación sean tenidos en cuenta criterios cualitativos, además de económicos.

En este sobre se incluirá, de acuerdo con lo previsto en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**, la documentación técnica que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, y cualesquiera documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Se deberán presentar los documentos junto con un índice de todos ellos. En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del sobre C.

La proposición debe ir firmada electrónicamente por el licitador o su representante con poder suficiente para ese acto. En el caso de las uniones temporales de empresas deberá firmarse electrónicamente por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

En el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO** se podrá requerir que la documentación aportada se presente en formatos compatibles con aplicaciones habituales de las que disponga la APBA. Así mismo en el citado **CUADRO** se podrá exigir que se presente un documento resumen del conjunto de la propuesta técnica, para facilitar el análisis y estudio de la misma.

Cuando los criterios cualitativos sean exclusivamente valorables mediante fórmulas o mediante juicio de valor, se incluirá la documentación justificativa de los mismos en el sobre B, incluyéndose en el sobre C únicamente la proposición económica. Todo ello se indicará en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

En el caso de que el objeto del contrato se divida en lotes, los licitadores deben presentar tantos sobres B como lotes liciten, de conformidad con lo previsto en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

29. SOBRE ELECTRÓNICO C(o sobre B)): INCLUYE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

En el caso de que no sean tenidos en cuenta criterios cualitativos para la adjudicación, esto es, el único criterio de adjudicación sea económico, según se determine en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**, este sobre electrónico se identificará como B.

El Contenido del sobre será el siguiente:

A) Oferta económica, debiendo formularse necesariamente con arreglo al modelo de proposición del Anexo de este pliego o, en su caso, del modelo que se indique en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

El precio de la oferta será IVA excluido. No obstante la oferta deberá incluir la parte del mismo que corresponda, por razón del contrato, al IVA, que deberá figurar en la proposición como partida independiente

En caso de discrepancia entre la oferta numérica y la escrita, será esta última la que tenga validez, salvo que sea, a juicio de la Mesa de Contratación, fácilmente apreciable la existencia de error material.

La proposición económica deberá ir firmada electrónicamente por el licitador o su representante en los Servicios de Licitación Electrónica de PLACSP. En el caso de las uniones temporales de empresas deberá firmarse electrónicamente por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión. Será causa de exclusión de la licitación la falta de firma o firmas en la proposición económica.

Cada empresario (solo o formando parte de una U.T.E.) no podrá presentar más de una proposición económica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estos principios producirá la desestimación de todas las propuestas por él presentadas.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese el presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, tenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente los términos en los que está formulada o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada mediante resolución motivada por la Mesa de Contratación. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

B) Asimismo, cuando para la selección del contratista se atienda a una pluralidad de criterios, tanto valorables por juicio de valor como por fórmulas, se incluirá en este sobre la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**.

Cuando así se indique en el CUADRO DE CARACTERÍSTICSA DEL CONTRATO esta documentación deberá presentarse siguiendo los modelos o plantillas facilitados por la APBA.

En el caso de que el objeto del contrato se divida en lotes, los licitadores deben presentar tantos sobres C como lotes liciten, de conformidad con lo previsto en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**.

30. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES EN EL SUPUESTO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO Y ABREVIADO.

Se deberán presentar los sobres o sobre electrónicos indicados en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS,** donde además se especificará su contenido.

Procedimiento abierto simplificado ordinario.

En el caso que proceda la presentación de un único sobre deberá contener la declaración responsable debidamente cumplimentada contenida en el Anexo XI de este Pliego, el modelo de oferta debidamente cumplimentado que consta como Anexo VI de este Pliego, y en su caso el resto de documentación exigida en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**.

En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.

La declaración responsable, la proposición económica y, en su caso, el compromiso de constitución de la unión temporal de empresas, deberán firmarse electrónicamente por el licitador o su representante con poder suficiente para ese acto en los Servicios de Licitación Electrónica de PLACSP. En el caso de las Uniones temporales de empresas deberá firmarse electrónicamente en los Servicios de Licitación Electrónica de PLACSP por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

En el caso de que proceda la presentación de dos sobres, el sobre A contendrá la declaración responsable debidamente cumplimentada contenida en el Anexo XI de este Pliego y la documentación técnica que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, y cualesquiera documentos que se indiquen expresamente en el

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas. En el sobre B se incluirá la oferta económica, debiendo formularse necesariamente con arreglo al modelo de proposición del Anexo VI de este pliego, y, en su caso, la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Procedimiento abierto simplificado abreviado.

En el supuesto de procedimiento simplificado abreviado el sobre único deberá contener la declaración responsable (Anexo XII), la oferta según el modelo que consta como Anexo VI de este Pliego y, en su caso, la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de fórmulas.

En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.

La declaración responsable, la proposición económica y, en su caso, el compromiso de constitución de la unión temporal de empresas, deberán firmarse electrónicamente por el licitador o su representante con poder suficiente para ese acto en los Servicios de Licitación Electrónica de PLACSP. En el caso de las Uniones temporales de empresas deberá firmarse electrónicamente en los Servicios de Licitación Electrónica de PLACSP por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

31. MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación que se encargará de examinar la documentación presentada por los licitadores, proceder, en su caso, a la apertura de las ofertas y formular una propuesta razonada de adjudicación.

Todos los integrantes de la Mesa de Contratación deberán formalizar, por una sola vez, para cada licitación una declaración responsable adicional de los licitadores en relación con los conflictos de interés y el riesgo de fraude y corrupción (DACI) de conformidad con el modelo facilitado por la División de Auditoría Interna y Cumplimiento de la APBA.

La Mesa de Contratación se someterá tanto en su composición como funcionamiento a lo dispuesto en este Pliego y supletoriamente a la LCSP.

En el procedimiento abierto simplificado abreviado la constitución de la Mesa de Contratación será potestativa, lo que se establecerá en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio la Mesa de Contratación contará con la colaboración de una Comisión Técnica, que

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

estará formada en los contratos con cuantía superior a 200.000 euros, al menos por dos profesionales, generalmente del Departamento responsable del Contrato, y en los de cuantía inferior por un técnico. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego y para cualquier otro aspecto que la Mesa estime necesario.

Todos los integrantes de la Comisión Técnica deberán formalizar, por una sola vez, para cada licitación una declaración responsable adicional de los licitadores en relación con los conflictos de interés y el riesgo de fraude y corrupción (DACI) de conformidad con el modelo facilitado por la División de Auditoría Interna y Cumplimiento de la APBA.

No obstante en los procedimientos de adjudicación, abierto o restringido, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a un comité formado por expertos con cualificación apropiada, que cuente con un mínimo de tres miembros, que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas; o encomendar esta a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos.

Todos los integrantes del comité de expertos deberán formalizar, por una sola vez, para cada licitación una declaración responsable adicional de los licitadores en relación con los conflictos de interés y el riesgo de fraude y corrupción (DACI) de conformidad con el modelo facilitado por la División de Auditoría Interna y Cumplimiento de la APBA.

La valoración de la calidad técnica total (VT) de cada propuesta, entendiendo por tal la correspondiente a la obtenida por los criterios de adjudicación cualitativos, será la resultante de la suma de las valoraciones obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios indicados en el **CUADRO DE CARACTERISTICAS**. Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, entendiendo por tales a aquellas que no alcancen un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierta la licitación, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente

Sólo se procederá a la apertura de los sobres que contienen la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorables mediantes fórmulas cuando la Mesa de contratación tenga en su poder la valoración técnica de los criterios de adjudicación evaluables mediante

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

juicios de valor efectuadas por el técnico o la Comisión Técnica, que se reflejará en el informe presentado ante la Mesa de Contratación y que incluirá las puntuaciones que merezcan las proposiciones presentadas.

32. ASPECTOS GENERALES DE LA APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

La apertura de proposiciones se efectuará por la Mesa de Contratación. En el procedimiento abierto simplificado abreviado en los que conforme al **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO** no se constituya Mesa de Contratación, la apertura de los sobres se realizará por el departamento de la APBA indicado en el citado CUADRO DE CARACTERÍSITICAS.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres electrónicos hasta el momento de su apertura, el órgano de contratación de la APBA a través de la configuración de los sobres electrónicos en la herramienta de preparación y presentación de ofertas electrónicas de la PLACSP cifrará dichos sobres electrónicos.

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la PLACSP serán custodiadas y encriptadas en dicha Plataforma sin posibilidad de acceder a su contenido hasta que se constituya la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones correspondientes.

33. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE REQUISITOS PREVIOS

Finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, la Mesa de Contratación realizará en primer lugar y en acto no público el trámite de la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos incluidas en los sobres A de las presentadas en tiempo y forma y, en su caso, acordará la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento. A esos efectos el Presidente de la Mesa ordenará el desencriptado y apertura del sobre electrónico A.

Si la Mesa observara defectos en la documentación presentada que, a su juicio, fueran subsanables, concederá a los licitadores un plazo mínimo de tres días naturales para su subsanación y/o la presentación de aclaraciones o documentos complementarios. Esta comunicación se remitirán preferentemente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En aquellos supuestos en que no sea posible notificar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público por no tratarse de un tipo de comunicación prevista en la misma la APBA podrá utilizan otros medios de notificación.

La documentación requerida en la subsanación deberá ser presentada por los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

34. APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DEL SOBRE B: CRITERIOS CUALITATIVOS .

En el caso de que no sean tenidos en cuenta criterios cualitativos, esto es, el único criterio de adjudicación sea económico, según se determine en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**, no aplica esta previsión.

Finalizados los trámites correspondientes a la calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos y determinadas las empresas admitidas a la licitación y, en su caso, las excluidas, la Autoridad Portuaria analizará las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas en las que pueda haber un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés entre los licitadores que presenten oferta en el presente procedimiento de licitación y el órgano de contratación, los miembros de la Mesa de Contratación y, en su caso, de los integrantes de la Comisión Técnica o el Comité de Expertos. Este análisis de riesgo de conflicto de interés se realizará atendiendo al procedimiento recogido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.

Tal como recoge el art. 7 de la Orden HFP/55/2023, en el supuesto de que para un licitador no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT, el órgano de contratación solicitará al licitador la información de su titularidad real para lo cual deberá aportar la información en el plazo improrrogable de CINCO (5) DÍAS HÁBILES. La falta de entrega de esta información será causa de exclusión del procedimiento de licitación.

Tras determinarse, en su caso, la inexistencia de riesgo de conflicto de interés, la Mesa en acto no público procederá a la apertura del sobre B. En otro caso, se procederá de acuerdo con lo establecido en la citada Orden HFP/55/2023.

Tras ello se remitirá a la Comisión Técnica para su valoración la documentación contenida en el mismo, y dejándose constancia documental de todo ello y de las posibles incidencias.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre B documentación que deba ser objeto de evaluación mediante fórmulas (sobre C).

En todo caso la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas. Si la proposición se contuviera en más de un sobre electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los sobres o archivos electrónicos que componen la proposición.

La Comisión Técnica redactará un Informe con las valoraciones de las propuestas técnicas, que deberá ser remitido a la Mesa de Contratación.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Una vez recibido por la Mesa el informe técnico, se podrá celebrar la apertura en la fecha que se anuncie del sobre C.

35. APERTURA Y EXAMEN DEL SOBRE C

En el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria de la Mesa de Contratación, tendrá lugar el acto de apertura de los sobres electrónicos que contienen las ofertas económicas presentadas y admitidas (Sobres electrónicos C).
Si en el CUADRO DE CARACTERISTICAS se establece que en la licitación no se pueden emplear medios electrónicos, la apertura de la oferta económica se realizará en acto público. En ese caso se indicará esa circunstancia en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

La Mesa de Contratación procederá, en primer lugar, a informar del resultado de la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor, o mediante fórmulas si el sobre B únicamente contuviese documentación valorable por esos últimos criterios.

Seguidamente la Mesa procederá a la apertura de los sobres C, dando cuenta de la documentación correspondiente a los criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas y posterior lectura de las ofertas económicas.

Terminada la lectura, se dará por finalizada la sesión sin hacer adjudicación de la licitación. De la sesión se levantará acta.

En el caso de que no sean tenidos en cuenta criterios cualitativos, esto es, el único criterio de adjudicación sea económico, según se determine en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**:

- Este sobre se identificará como sobre B.
- Finalizado el trámite de calificación de la documentación sobre requisitos previos anteriormente regulado, en el lugar, fecha y hora señalados, la Mesa de Contratación procederá, a la apertura de los sobres, dando lectura de los resúmenes de las proposiciones económicas. Terminada la misma, se dará por finalizada la sesión sin hacer adjudicación de la licitación. De la sesión se levantará acta

Una vez finalizado el acto de apertura del sobre que contiene la oferta económica, y en su caso valorados todos los criterios relativos a la calidad cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, la Mesa de Contratación determinará las ofertas que pudieran estar incursas en presunción de anormalidad.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

36. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal son los previstos en el Anexo II del **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación, hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles el plazo de cinco (5) días naturales para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquel no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes antes mencionados, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

Cuando una empresa que hubiese estado incursa en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

37. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

A la vista de todo lo actuado, la Mesa de Contratación procederá al análisis y ponderación de las proposiciones finalmente admitidas, clasificando por orden decreciente las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta a fin de que el Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria decida lo que estime procedente.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

El desempate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los criterios establecidos en el art. 147 de la LCSP.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, el licitador que haya presentado la mejor oferta será requerido para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles presente la documentación justificativa (i) de las circunstancias a las que se refiere el artículo 140 LCSP, tanto del licitador como de aquellas empresas a cuyas capacidades se recurra; (ii) de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP y (iii) de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

En aquellos supuestos en que no sea posible notificar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público por no tratarse de un tipo de comunicación prevista en la misma la APBA podrá utilizan otros medios de notificación.

La documentación requerida deberá ser presentada por los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.

38. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

En particular el licitador que haya presentado la mejor oferta, así como todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, deberán presentar la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

1) <u>Capacidad de obrar.</u>

a) Si el licitador propuesto como adjudicatario fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

b) Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

c) Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. La capacidad de obrar de esos empresarios se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

d) Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, acreditará su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

Asimismo, sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3 LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

f) Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2) <u>Poderes</u>

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante, junto con copia del DNI de los representantes.

3) <u>Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y clasificación.</u>

Para los contratos de obras de valor estimado igual o superior a 500.000 euros se deberá aportar la clasificación exigida, de acuerdo con lo previsto en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

Para los contratos de obras de valor estimado inferior a 500.000 euros los licitadores podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato que se indica en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO** o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos y por los medios que se relacionan en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**.

De conformidad con lo previsto en el art. 92, último párrafo, de la LCSP y Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en los contratos de valor estimado igual o inferior a 80.000 euros, podrá eximirse la exigencia de acreditación de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. Esa exención se establecerá, si procede, en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**.

No será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia. Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán presentar, la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en la forma establecida en los artículos 87 y 89 de la LCSP, y por los medios previstos por el órgano de contratación en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**.

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

A estos efectos, los certificados de inscripción expedidos por los órganos competentes de la llevanza de las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea referidos a empresarios establecidos en el Estado miembro que expide el certificado, constituirán una presunción de aptitud con respecto a los requisitos de selección cualitativa que en ellos figuren.

Igual valor presuntivo surtirán, respecto de los extremos en ellos certificados, las certificaciones emitidas por organismos de certificación competentes que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

Los documentos a que se refiere el apartado anterior deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

A los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados se atenderá, en la forma que reglamentariamente se determine, a las características acumuladas de cada uno de ellos, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, será necesario para proceder a esta acumulación que todas las empresas hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras, sin perjuicio de lo establecido para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en el apartado 4 del artículo 69 LCSP.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurran en la unión temporal de empresas empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea ni de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

4) <u>Habilitación empresarial o profesional</u>

En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

5) <u>Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social</u>

a) Obligaciones tributarias:

Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarla.

Además, el propuesto adjudicatario deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones de naturaleza tributaria o de derecho público con la APBA, quien, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en sus archivos el cumplimiento de dicha obligación.

b) Obligaciones con la Seguridad Social

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o declaración responsable de no estar obligada a presentarla.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

6) <u>Garantía definitiva</u>

Acreditación de haber constituido la garantía definitiva conforme a lo exigido en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**.

7) <u>Seguros exigidos</u>

Certificados acreditativos de la constitución de los seguros exigidos de conformidad con lo previsto en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO** y el anexo al presente pliego.

8) <u>Designación de delegado o responsable del contrato por el contratista</u>

Documento en el que se identifique por el contratista a un delegado o gestor del contrato que actuará como interlocutor del contratista ante la APBA durante la ejecución del contrato.

9) <u>Registro de Licitadores</u>

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará ante la Autoridad Portuaria, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, técnica o profesional o clasificación y demás circunstancia inscritas, así como la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

10) <u>Integración de la solvencia con medios externos</u>

En el supuesto de que los licitadores recurran a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con la condición 15ª de este Pliego y el artículo 75 LCSP, deberán presentar además, la siguiente documentación:

i) El licitador deberá presentar un compromiso por escrito de dichas entidades, conforme al modelo establecido en el **ANEXO al Pliego**, del que se derive que durante toda la duración de la ejecución del contrato, ponen a disposición del licitador la solvencia y medios a los que se compromete.

Del contenido del compromiso y, en su caso de la documentación que lo acompañe, deberá quedar demostrado que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

ii) La empresa o empresas a las que recurre el licitador deberán presentar la documentación indicada en los apartados anteriores sobre capacidad de obrar, poderes, habilitación empresarial, solvencia, obligaciones tributarias y con la Seguridad Social e inscripción en el Registro de Licitadores.

11) <u>Compromiso de adscripción de medios</u>

En el caso de que de conformidad con lo previsto en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**, se exija un compromiso de adscripción de medios personales o materiales, el licitador deberá acreditar que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP, en la forma prevista en el citado **CUADRO**.

12) Unión temporal de empresas

En el caso de empresarios que hayan acudido conjuntamente a la licitación como Unión de Empresarios, deberán constituirse en Unión Temporal de Empresas o en cualesquiera otra entidad que el derecho público establece, con sujeción a la normativa de aplicación, y acreditarlo ante la Autoridad Portuaria mediante la aportación de la pertinente escritura de constitución y su inscripción, en su caso, en los correspondientes Registros Oficiales, así como el N.I.F. de la misma.
La persona o entidad que se designe como representante de la UTE deberá tener poderes bastantes para el cumplimiento del contrato y ostentará durante la vigencia del mismo la representación de la misma.

13) Cumplimiento de los requisitos exigidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Debido a que la presente contratación está financiada con fondos del PRTR, el adjudicatario deberá aportar (art. 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestióndel Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia):

- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), según el modelo adjunto como Anexo III al **CUADRO DE CARACTERÍSITICAS DEL CONTRATO.**
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, según el modelo adjunto como Anexo V al **CUADRO DE CARACTERÍSITICAS DEL CONTRATO.**
.
- Declaración responsable relativa al titular real del beneficiario final de los fondos según el modelo adjunto como Anexo VI al **CUADRO DE CARACTERÍSITICAS DEL CONTRATO.**

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

- Documentación acreditativa de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejarla actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

14) Información sobre los subcontratistas con los que tenga intención de contratar.

a) NIF.
b) Nombre o razón social.
c) Domicilio fiscal.

d) Declaración responsable del subcontratista de que no existe conflicto de interés (DACI) conforme al modelo adjunto como Anexo III al **CUADRO DE CARACTERÍSITICAS DEL CONTRATO**

e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales según el modelo adjunto como Anexo V al **CUADRO DE CARACTERÍSITICAS DEL CONTRATO.**.
f) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión según el modelo adjunto como Anexo VI al **CUADRO DE CARACTERÍSITICAS DEL CONTRATO.**
g) Acreditación de la inscripción de los subcontratistas en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

39. CUMPLIMENTACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Cuando el licitador propuesto como adjudicatario haya aportado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para participar en un procedimiento de licitación la Mesa calificará la documentación aportada. Si el licitador presenta la documentación en el plazo señalado pero la misma adolece de defectos subsanables, o es conveniente la presentación de aclaraciones o documentos complementarios, el órgano de contratación otorgará un plazo mínimo de cinco días naturales de subsanación.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Si el licitador no subsana o si lo hace fuera de plazo o en el caso de que no haya atendido el requerimiento de presentación de documentación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP. A los efectos de imposición y pago de esta penalidad se seguirá el siguiente procedimiento:

- Se pondrá en conocimiento del licitador el inicio del expediente, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de las alegaciones oportunas.
- Una vez recibidas éstas en su caso, se resolverá lo que proceda, comunicándoselo al licitador y otorgándole, en su caso, plazo para la realización del pago.
- En el caso de que en el citado plazo de pago voluntario no se realice éste, se tomarán las medidas coercitivas propias del procedimiento administrativo de apremio previsto para el cobro de ingresos de derecho público.

En ese supuesto se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

40. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los **CINCO (5) días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto ante la Autoridad Portuaria. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Si la proposición se contuviera en más de un sobre, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre que contenga una parte de la proposición.

Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del artículo 149 LCSP (presunción de anormalidad de las ofertas).

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir esta.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y con el contenido previsto en el artículo 151 LCSP y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

Esta notificación se remitirán preferentemente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En aquellos supuestos en que no sea posible notificar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público por no tratarse de un tipo de comunicación prevista en la misma la APBA podrá utilizan otros medios de notificación.

La documentación requerida deberá ser presentada por los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público

Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones y que no haya sido aportada en soporte electrónico, quedará a disposición de los interesados para su retirada.

41. Tramitación de los procedimientos abiertos simplificados ordinarios y abreviados.

Procedimiento abierto simplificado ordinario.

La apertura de los sobres conteniendo la proposición se hará por el orden anteriormente indicado para el procedimiento abierto en función del método aplicable para valorar los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. La apertura se hará por la Mesa de contratación. Si en el CUADRO DE CARACTERISTICAS se establece que en la licitación no se pueden emplear

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

medios electrónicos, la apertura de los sobres que contengan la parte de la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos se realizará en acto público. En ese caso se indicará esa circunstancia en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

En los supuestos en que en el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la valoración de las proposiciones se hará por la Comisión Técnica o por los servicios técnicos del órgano de contratación en un plazo no superior a siete días, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración. En todo caso, esa valoración deberá estar efectuada con anterioridad al acto de apertura del sobre que contenga la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. En dicho acto se procederá a la lectura del resultado de aquella.

Tras dicho acto, en la misma sesión, la Mesa procederá a:

1.º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

3º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar. Si el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro a que alude el inciso final de la letra a) del apartado 4 de la LCSP, la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar enunciados en ese apartado

4.º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere la condición 35ª.10 del Pliego (artículo 75.2 LCSP) sobre integración de solvencia y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a la condición 35ª.11 (artículo 76.2 LCSP); y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en este Pliego, la Mesa, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1.º y 2.º anteriores, seguirá el procedimiento previsto en este Pliego, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Presentada la garantía definitiva y en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de 7 días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva.

En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

En lo no previsto en esta condición se observarán las normas generales aplicables al procedimiento abierto recogidas en este Pliego.

Procedimiento abierto simplificado abreviado.

La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

En todo lo no previsto se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado ordinario anteriormente expuesta.

42. SUCESIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Se aplicará lo previsto al respecto en la LCSP y su normativa de desarrollo.

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

43. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

44. FORMALIZACIÓN

El contrato se perfeccionará con su formalización.

El contrato se formalizará en documento privado, pudiendo el adjudicatario exigir su formalización en escritura pública en cuyo caso serán de su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

En el supuesto de tramitación de procedimiento abierto simplificado abreviado la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 LCSP cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran diez días naturales desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Se requerirá al adjudicatario para que formalice por medios electrónicos el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En aquellos casos en que de conformidad con el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO** referido en su casa a cada lote, el órgano de contratación haya exigido que las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias de contratos de obras abran una sucursal en España, la misma deberá haberse realizado conforme a lo establecido en el artículo 68.2 LCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.
A los efectos de imposición de esta penalidad se seguirá el mismo procedimiento previsto en una cláusula anterior en el caso de falta de atención del requerimiento o no cumplimentación adecuada de dicho requerimiento por el propuesto como adjudicatario.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula relativa a la propuesta de adjudicación, resultando de aplicación los plazos antes indicados sobre la formalización.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Autoridad Portuaria, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Salvo que la tramitación del expediente sea por emergencia, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

CAPÍTULO 6 SOBRE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

45. ABONOS AL CONTRATISTA

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo al precio que resulte de la adjudicación, de las obras que realmente ejecute con sujeción a los documentos del proyecto, al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Autoridad Portuaria, siendo la forma de pago y su periodicidad las especificadas en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**.

El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente mediante presentación de certificaciones expedidas por el Director de la obra.

Las certificaciones expedidas tienen el concepto de pagos provisionales a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Aun cuando las obras se ejecuten con mayor celeridad de la necesaria para el cumplimiento de los plazos previstos, el adjudicatario no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente.

Se podrán verificar abonos a cuenta, previa petición escrita del contratista, por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopios de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía. Todo ello en la forma y condiciones que a tal efecto se establezcan en el **CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO**.

La obra ejecutada se acreditará en las correspondientes certificaciones mensuales, que se expedirán dentro de los primeros diez días del mes siguiente.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 198.4 LCSP, la Autoridad Portuaria tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre facturación electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la APBA deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta (30) días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta (30) días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional 32ª LCSP, se identifican los siguientes órganos:

- El órgano con competencias en materia de contabilidad en la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras es su Presidente según lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

- El órgano de contratación de la Autoridad Portuaria en cada contrato es el que se indica en el **Cuadro de Características del Contrato** que encabeza el presente pliego.

- La destinataria de las facturas que se expidan será la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, en su condición de adquirente de las obras objeto de contratación, y deberán ser entregadas en el Registro de Facturas de la Autoridad Portuaria.

46. REVISIÓN DE PRECIOS

Sólo procederá la revisión de precios si así se establece en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO,** siendo de aplicación la regulación prevista en el art. 103 de la LCSP.

En los contratos celebrados con precios provisionales no cabrá la revisión de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.7 *in fine* LCSP.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

La APBA, al aprobar el programa de trabajo, fijará los plazos parciales que, a efectos de la revisión de precios, considere procedentes

47. OBLIGACIONES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Son de cuenta del contratista todos los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, de vigilancia del proceso de ejecución y posterior asistencia durante el plazo de garantía, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.
Serán también de cuenta del contratista:

- Cualesquiera otros que resulten de la aplicación de las normas vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.
- Los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación y/o los de formalización del contrato

El contratista indemnizará a la APBA de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos. No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Son de cuenta del contratista:

a) Los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación, los de formalización del contrato, así como los porcentajes que se establezcan en el proyecto por prestación de los trabajos facultativos de replanteo, dirección, inspección y liquidación, los de señalización de las obras y cualquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen. **En este porcentaje no se incluirán los gastos derivados del PAC ofertado por el contratista, que serán en cualquier caso por cuenta del Contratista e incluidos en el importe de la oferta.**

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

b) Los gastos y costes ocasionados por los ensayos de materiales y hormigones que exija el Ingeniero Director.

c) Los gastos y costes de construcción, recepción y retirada de toda clase de construcciones auxiliares.

d) Los gastos y costes de alquiler o adquisición de terrenos para depósito de maquinaria y materiales para la explotación de canteras, teniendo siempre en cuenta el articulo II.2. donde se indica que la cantera no forma parte de la obra.

e) Los gastos y costes de protección de la obra y de los acopios contra todo deterioro, daño o incendio, cumpliendo los requisitos vigentes para el almacenamiento de explosivos y carburantes.

f) Los daños ocasionados por acopio de mercancías cuando sea imprescindible.

g) Los gastos y costes de limpieza y evacuación de desperdicios y basuras.

h) Los gastos y costes de suministro, colocación y conservación de señales de tráfico, y demás recursos necesarios para proporcionar seguridad dentro de las obras.

i) Los gastos y costes de renovación en las instalaciones herramientas, materiales y limpieza de la obra a su terminación.

j) Los gastos y costes de montaje, conservación y retirada de las instalaciones para suministro de agua y energía eléctrica necesarias para las obras.

k) Los gastos y costes de demolición de las instalaciones provisionales, limpieza y retirada de productos.

l) Los gastos y costes de terminación y retoques finales de la obra.

m) Los gastos y costes de reposición de las estructuras, instalaciones, pavimentos etc., dañados o alterados por necesidades de las obras o sus instalaciones, o por el uso excesivo de aquellas derivadas de la obra.

n) La Dirección de Obra se reservará hasta un 2% del Presupuesto de Ejecución Material, según se define en la justificación de precios del proyecto, para el conjunto de ensayos de contraste y asistencia técnica/vigilancia de obras, contabilizándose las correspondientes facturas excluyendo el I.V.A. o gastos indirectos y de gestión. El abono de las facturas que se generen por este concepto deberá efectuarse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de aceptación o conformidad por parte del Director de la obra.

o) Los gastos y costes correspondientes a la inspección y vigilancia de las obras por parte de la Administración, que supondrán un máximo de un 1% del presupuesto de ejecución material estimado en el proyecto vigente.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

p) Los gastos correspondientes de los ensayos para el control de calidad de la obra, que supondrán un máximo del 1% del presupuesto de ejecución material estimado en el proyecto vigente.

q) Los gastos y costes de replanteo y liquidaciones de la obra.

r) Los gastos y costes que se deriven a origen del contrato, tanto previos como posteriores al mismo.

s) Los gastos y costes en que haya de incurrirse para la obtención de licencias y permisos, etc., necesarios para la ejecución de todos los trabajos.

48. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El contratista queda obligado a garantizar que en la ejecución del contrato se cumplen con las obligaciones aplicables en materia social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V LCSP, a tal efecto el órgano de contratación tomará las medidas pertinentes durante la ejecución del contrato. El incumplimiento por el contratista de esas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP.

El personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos contratados dependerá exclusivamente del adjudicatario, sin vínculo laboral alguno con la APBA, no existiendo entre

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

este personal y la APBA ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, ni durante el plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo.

El contratista deberá cumplir las obligaciones previstas en la normativa vigente en materia de **prevención de riesgos laborales** promoviendo unas condiciones de trabajo seguras, mediante la aplicación y desarrollo de cuantas medidas, normas, actividades y sistemas de coordinación de las mismas sean necesarios para una prevención eficaz de los riesgos derivados del trabajo.

La Autoridad Portuaria podrá exigir al contratista el nombramiento de especialistas responsables en aquellos temas o materias especialmente delicados o críticos que a juicio del responsable del contrato así lo requieran.

El contratista será responsable de cualquier violación de lo indicado en este apartado, de tal modo que el incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la APBA, siendo de cuenta del contratista, de este modo, todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión del contrato.

49. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, se facilitará a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, información que se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados, estará obligada a proporcionar la información anteriormente referida, a requerimiento del responsable del contrato. Como parte de la información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

En todo caso, en relación al régimen de subrogación deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 130 LCSP.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP, la posibilidad de obligación de subrogación por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

general, se recoge en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**, mientras que, en su caso, la información facilitada por la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato deberá constar en el Anexo al presente pliego, relativo a la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación al objeto de permitir una exacta evaluación de los costes laborales.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contratista está obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Autoridad Portuaria, acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá conforme a lo previsto en el artículo 130.6 de la citada Ley.

El incumplimiento por el contratista de la obligación prevista en el artículo 130 LCSP dará lugar a la imposición de penalidades dentro de los límites establecidos en el artículo 192, de conformidad con el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

50. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES

El contratista queda obligado a garantizar que en la ejecución del contrato se cumplen con las obligaciones aplicables en materia medioambiental establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, las disposiciones de derecho internacional medioambiental que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V LCSP. A tal efecto el órgano de contratación tomará las medidas pertinentes durante la ejecución del contrato.
El incumplimiento por el contratista de esas obligaciones dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP.

Con carácter previo al inicio de la obra, el contratista debe elaborar un Programa de Actuaciones Medioambientales (en adelante PAM) donde se analicen los aspectos ambientales, indicando las medidas protectoras y/o correctoras de las afecciones identificadas, así como una propuesta del seguimiento de la buena ejecución de estas medidas. Igualmente se presentará un Plan de Gestión de Residuos.
Ambos documentos se presentarán en el Departamento Técnico correspondiente de esta Autoridad Portuaria para su aprobación antes del inicio de los trabajos.
A continuación se incluye una propuesta de índice con el contenido mínimo a incorporar en el PAM:

1. Objeto y alcance del PAM

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

2. Identificación y cumplimiento de requisitos legales
3. Identificación y evaluación de aspectos ambientales
4. Propuesta de medidas de minimización de las afecciones

   En este apartado, por cada uno de las afecciones detectadas en el apartado anterior, se deberán proponer medidas a ejecutar en obra para minimizarlas.

   Se deberá prestar especial atención a las medidas encaminadas a minimizar la afección causada sobre el medio acuático, ya que la obra se ejecuta en las inmediaciones del mismo.

5. Actuaciones de vigilancia y seguimiento ambiental

   Donde se describirá las actuaciones a ejecutar por el contratista para velar por el cumplimiento de la ejecución de las medidas descritas en el párrafo anterior. En cada actuación de vigilancia, debe indicarse, al menos, lo siguiente:

   - Objetivo del control
   - Descripción
   - Frecuencia de control
   - Lugar de inspección
   - Parámetros de Control y umbrales
   - Medidas de prevención y corrección
   - Documentación generada
   - Recursos necesarios

6. Presupuesto de las actuaciones ambientales

   Deberá incluirse necesariamente una valoración del coste de las medidas medioambientales que se propongan, elaborando un presupuesto descompuesto por unidades incluyendo las mediciones estimadas y los precios. Este importe se considerará incluido en la oferta por lo que los costes de su puesta en práctica serán por cuenta del adjudicatario.

7. Planificación de las obras
8. Elaboración de Informes

   Identificación y descripción de la tipología y contenido, así como de la periodicidad, de

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

los diferentes informes que el contratista elaborará en los que se incorporará el resultado de la ejecución de las medidas y controles descritos en los apartados anteriores.

En el PAM debe establecerse la periodicidad de elaboración de los informes de seguimiento; ésta será al menos mensual.

Estos informes se presentarán en el Departamento de Sostenibilidad de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras; necesariamente una edición en papel y otra en digital de cada uno de ellos.

Por otro lado, el Plan de Gestión de Residuos (en adelante PGR) debe contener como mínimo lo siguiente, referido tanto a residuos peligrosos, como no peligrosos así como a Residuos de Demolición y Construcción (estos últimos de acuerdo al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de Residuos de Demolición y Construcción):

- Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya.
- Las medidas para la prevención de residuos en la obra.
- Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
- Las medidas para la separación de los residuos en obra.
- Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos.
- Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

51. OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Autoridad Portuaria, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de la Autoridad Portuaria de las obligaciones previstas en la citada norma.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

52. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del PRTR incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable.

En todo caso, se tomará en consideración lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España, por el que se concreta el marco en relación con la publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso, en los términos que se recogen en los siguientes apartados.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el punto 2 del artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en los términos establecidos en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 34 del Reglamento del Mecanismo, la información, la comunicación y la publicidad de los Estados miembros en relación con la financiación en aplicación del mismo serán, como mínimo, del mismo nivel que el exigido por las normas del Estado miembro para la financiación pública sin contribuciones del presupuesto de la Unión.

53. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO** establezcan un plazo mayor que, en todo caso, deberá ser definido y limitado en el tiempo.

El contratista reconoce que podrá tener acceso a Información Confidencial de la otra parte, entendiéndose por información confidencial toda la documentación e información que le sea facilitada por la APBA para la ejecución del contrato.

El contratista deberá mantener en todo momento, durante la ejecución del contrato y con posterioridad al mismo, el referido carácter confidencial de dicha Información. En cumplimiento de esta obligación el contratista no podrá proporcionar Información Confidencial de la APBA, en cualquier formato, a un tercero (diferentes de sus empleados y agentes que estén bajo obligaciones de confidencialidad) o darle a la Información Confidencial de la APBA cualquier otro uso diferente al que es objeto de contratación. El contratista se compromete a tomar medidas razonables, que sean al menos tan exigentes como las que adopta con su propia Información Confidencial, para garantizar que la información Confidencial no es revelada o distribuida por sus empleados, agentes, personal externo o subcontratistas, con independencia del lugar en que desarrollen su actividad, con incumplimiento de estas previsiones.

No tendrá la consideración de información confidencial la siguiente:

- La información que en el momento de la entrega a la otra parte sea de carácter público.
- La información que, después de su entrega se convierta en información de carácter público, salvo por ruptura de la presente obligación.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- Información que estuviera en poder de la parte receptora en el momento de su entrega por la otra parte, y que no fuera adquirida, directa o indirectamente, de la parte suministradora.

- Información que la parte receptora pueda demostrar que es el resultado de su propia investigación y desarrollo, independientemente de la distribución realizada por la parte suministradora.

- Información que la parte receptora recibe de terceras partes, siempre y cuando dicha información no haya sido obtenida por las terceras partes de la parte suministradora con carácter confidencial.

- Información que la parte receptora recibe cumpliendo con las leyes vigentes o por una orden judicial, siempre que la otra parte (parte suministradora) se le dé un preaviso razonable de dicha ley u orden, y una oportunidad para intentar impedir o limitar dicha producción.

La vulneración de esta cláusula implicará un incumplimiento del contrato, debiendo el contratista compensar a la APBA por cualquier daño ya sea directo, indirecto, especial, incidental, punitivo o consecuente, resultado de tal vulneración.

El contratista deberá obtener la aprobación de la APBA, a través de la Dirección del contrato, antes de dar publicidad, sin carácter delimitativo, a comunicaciones, anuncios o fotografías de cualquier clase en relación con la prestación contratada. Asimismo, el contratista exigirá el cumplimiento de estos requisitos a sus subcontratistas y proveedores.

54. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario queda obligado a respetar las disposiciones contempladas en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y demás normativa de desarrollo vigente en materia de protección de datos, así como las disposiciones de la Unión Europea o nacionales que en esa materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

De conformidad con la Disposición Adicional vigesimoquinta de la LCSP serán de aplicación las siguientes obligaciones:

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento.
En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 12.2 y 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. En todo caso, las previsiones del artículo 12.2 de dicha Ley deberán de constar por escrito.
Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que esta hubiese designado.
El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

En el caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, deberán de cumplirse los siguientes requisitos:

a) Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la entidad contratante y el contratista.

b) Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.

c) c) Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

En estos casos, el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

De aplicación a los licitadores

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la Autoridad Portuaria informa a los interesados de que dicha entidad es responsable de los tratamientos en que serán almacenados los datos personales que en su caso sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para participar en la licitación para la contratación de las prestaciones objeto del presente Pliego de Condiciones con la finalidad de llevar a cabo la apertura de las ofertas presentadas, valoración en su caso, de las ofertas de conformidad con los criterios definidos en el Pliego de Condiciones, solicitar cuanta documentación adicional resulte necesaria atender sus solicitudes de información, comunicarle el acuerdo del Órgano de Contratación relativo a la adjudicación, proceder en su caso a la devolución a los licitadores no adjudicatarios de la documentación administrativa aportada y de la garantía provisional

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

depositada, remitir cualquier otra documentación necesaria al respecto, así como cualquier otro trámite previsto conforme a la normativa de aplicación vigente. Asimismo, le informamos que de conformidad con la legislación vigente, la APBA deberá comunicar la información y datos obrantes en el expediente de contratación a los siguientes Organismos y terceros: Organismo Público Puertos del Estado (OPPE) y Cuerpo de Inspección del Ministerio de Fomento, Junta Consultiva de Contratación del Ministerio de Economía y Hacienda, Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para la realización de las auditorías de cuentas correspondientes y en general, el Tribunal de Cuentas, auditores y a cualesquiera otros organismos cuando así lo establezca una disposición aplicable a la contratación de la APBA.

Igualmente, se informa que en virtud del principio de publicidad los datos relativos al licitador y su oferta, de conformidad con la normativa de aplicación, serán publicados, en su caso, por la Autoridad Portuaria en el Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de las Comunidades Europeas, así como en el perfil del contratante de la plataforma de contratación del sector público.

El interesado consiente expresamente el citado tratamiento mediante la presentación de su oferta y la entrega, por tanto, a la Autoridad Portuaria de toda aquella documentación en que el interesado haga constar sus datos personales. Al objeto de mantener los datos actualizados en todo momento, el interesado deberá comunicar a la Autoridad Portuaria cualquier modificación en sus datos de carácter personal.

De conformidad con lo previsto en el *Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones*, en los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, los licitadores deberán incluir en su oferta información sobre si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, así como el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

El licitador en su calidad y condición de responsable del tratamiento respecto de los datos de carácter personal tratados en el desarrollo de su objeto social se obliga a cumplir con lo establecido en la normativa de protección de datos vigente en cada momento. En particular, en el caso de que el licitador aporte documentos que contengan datos de carácter personal queda obligado a cumplir con las garantías previstas en la normativa de protección de datos respecto del derecho de información y consentimiento de los interesados para llevar a cabo la cesión de datos a la Autoridad Portuaria.

<u>De aplicación al adjudicatario</u>

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

Si la ejecución del contrato implicase la cesión de datos por APBA al contratista, este deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos.

En el caso de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, serán de aplicación las obligaciones recogidas en los apartados a) a e) del art. 122.2 de la LCSP, que se detallan a su vez en este Pliego al regular las condiciones especiales de ejecución en materia de protección de datos.

El adjudicatario deberá observar el secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento derivado en su caso de este pliego, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del contrato, no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Esta obligación subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

En el supuesto de que el adjudicatario destine los datos a finalidad distinta a la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las instrucciones fijadas en el presente contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

En el caso de que el objeto de esta licitación conlleve el tratamiento de datos personales el adjudicatario se compromete a observar las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales, a los que tiene acceso, de acuerdo al nivel de protección que corresponda a los datos facilitados, establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal o en cualquier otra norma que lo sustituya o modifique.

En su caso el adjudicatario, una vez cumplida la responsabilidad contractual, se compromete a devolver al órgano de contratación los datos objeto de tratamiento, soportes o documentos en que estos consten, así como a destruir aquellos según instrucciones del responsable del tratamiento.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

55. SEGUROS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista se responsabilizará de todos los daños que se ocasionen a causa de la ejecución de las obras, cualquiera que sea su naturaleza o volumen.

53.1.-El Contratista suscribirá, y mantendrá en vigor, a su cargo, un programa de seguros, desde el comienzo de los trabajos hasta el final del período de garantía, que incluirá lo siguiente, si así se indica en el **CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO**:

- -Seguro de Construcción para cubrir los daños y pérdidas materiales que sufran los bienes que forman parte de la obra objeto del Contrato mientras estén siendo incorporados a la obra o estén a pié de obra o almacenados, ya sea dentro o fuera del lugar de las Obras, antes de su incorporación a la misma, desde la fecha de inicio de los trabajos hasta la fecha final del período de garantía.

  El seguro se contratará en base a una póliza Todo Riesgo de Construcción sobre la base del 100% del Valor del Contrato e incluirá, entre otras, las garantías de Error de Diseño, Gastos de Remoción de Escombros, Riesgos de la Naturaleza, Huelga – Motín - Conmoción Civil y Terrorismo, Gastos de Extinción, Gastos Extraordinarios, Honorarios Profesionales, cláusula de Autoridades Públicas, y cláusula de cobertura amplia para el Periodo de Garantía antes indicado.

- Seguro de Responsabilidad Civil, con un Límite de Indemnización por ocurrencia establecido en el **CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO**, para cubrir los daños materiales o personales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros, desde la fecha de inicio de los trabajos en el Lugar de la Obra (o de inicio del tránsito de bienes sí fuese anterior) hasta la fecha de recepción definitiva.

  El seguro incluirá, adicionalmente, las garantías de Responsabilidad Civil Cruzada, Responsabilidad Civil Patronal distinta de las responsabilidades por Seguridad Social, Responsabilidad Civil Post-Trabajos y Responsabilidad Civil por Polución y Contaminación Medioambiental accidental.

- Seguro de Transportes para cubrir los daños y pérdidas materiales que sufra cualquier propiedad que forme parte del suministro para el Proyecto objeto de este Contrato, mientras la misma se encuentre en tránsito o durante los viajes de conexión o estancias intermedias hasta el lugar de destino, incluyendo carga y descarga, siendo transportados por medio terrestre o marítimo.
  El límite de Indemnización por viaje no podrá ser inferior al valor máximo de la mercancía transportada en un viaje.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Para los seguros descritos en los apartados anteriores, será de aplicación lo siguiente:

El Contratista actuará como Tomador del Seguro.

En todo caso, tendrán la consideración de asegurados la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, el Contratista y los Subcontratistas. Asimismo se considerarán asegurados adicionales los Gabinetes de Ingeniería, Consultores, Suministradores y otros terceros por sus actividades y participación en el desarrollo de las Obras.

53.2.-Otros Seguros a cargo del Contratista.

El Contratista desde la fecha de comienzo de los trabajos hasta la fecha de finalización del Periodo de Garantía, o el tiempo que sea preciso para cubrir sus responsabilidades e intereses, adicionalmente contratará y mantendrá en vigor los seguros descritos a continuación:

Seguro de daños Materiales sobre todos los equipos, maquinaria y herramientas utilizados en la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

Seguro de Accidentes de Trabajo o Seguridad Social para todo el personal empleado conforme sea legalmente exigible.

Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio y Voluntario de Circulación de Vehículos y Maquinaría, conforme los límites y condiciones exigidos por la Ley aplicable y, en todo caso, con un Límite de Indemnización no inferior al previso en el CUADRO DE CARACTERÍSITCAS..

Cualquier otro seguro de contratación obligatoria conforme a la legislación vigente.

Con independencia de lo indicado en las Cláusulas anteriores, el Contratista podrá suscribir, a su cargo, los seguros complementarios que estime necesarios para la total cobertura de sus intereses y responsabilidad que pudieran derivarse del Contrato.

53.3.- Seguros exigibles a los Subcontratistas. El Contratista requerirá a sus Subcontratistas la contratación y mantenimiento de los seguros indicados en los apartados anteriores, durante el tiempo que estos presten y/o provean sus servicios y/o productos/equipos al Contratista, solicitándoles la presentación de los correspondientes certificados de seguro que evidencien la validez y efectividad de los seguros exigidos.

53.4.- Exoneración de responsabilidad a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras. En todos los seguros que se contraten en cumplimiento de los apartados anteriores, se incluirá una mención expresa que exonere de responsabilidad a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, cancelándose el derecho de repetición contra esta entidad tanto por los asegurados

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

como por los aseguradores de dichas pólizas.

53.5.- Responsabilidad del Contratista. El cumplimiento de lo indicado en los apartados anteriores no eximirá al Contratista de sus responsabilidades frente al Propietario de acuerdo con las demás cláusulas del Contrato.

53.6.- Certificados de Seguro. Antes del comienzo de las obras, el Propietario y el Contratista dispondrán de una Carta de Garantía emitida y firmada por el Asegurador donde se confirme la puesta en marcha de la cobertura descrita en los apartados anteriores.

53.7.-Por su parte, el Contratista deberá entregar a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, antes del comienzo de las obras, un certificado por cada uno de los seguros de suscripción obligatoria contratados previstos en el apartado 49.1.

Estos certificados quedarán incorporados al Contrato como Anexo. La no entrega de los certificados facultará a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras para resolver el Contrato por causa imputable al Contratista.

53.8.-Deber de informar. El Contratista queda obligado a informar a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, durante la ejecución de la obra, de cualquier incidencia que afecte a la vigencia y condiciones de los seguros contratados descritos en las cláusulas anteriores, prestándose a colaborar con los empleados, agentes o representantes designados por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

53.9.- Diferencias de importes. En caso de siniestro, cualquier diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones, ya sea por aplicación de franquicias, u otro tipo de descubierto, en los seguros contratados deberán ser soportados por el Contratista. En caso de que el siniestro fuese total o parcialmente imputable a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, ésta reintegrará al Contratista el monto de la franquicia que éste hubiese pagado en forma proporcional a su responsabilidad.

53.10.- Aseguradores. La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras se reserva la facultad de no aceptar el seguro presentado si la compañía de Seguros con la que habrá de suscribirse los seguros descritos no cumple los requisitos establecidos por la legislación vigente sobre esta materia.

53.11.- Reparación de Daños. El Contratista se obliga a reparar los daños y responder por aquellos riesgos que no queden garantizados en las pólizas de seguro descritas en cualquiera de las cláusulas anteriores, a fin de llevar a buen término la obra conforme las obligaciones y responsabilidades asumidas en este Contrato.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

53.12.- No Limitación de Responsabilidad. La contratación de los seguros descritos en esta Cláusula no eximirá ni limitará las obligaciones y responsabilidades del Contratista que se deriven del Contrato.

56. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución de contrato y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, procederá a la imposición de las penalidades que se determinen en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**.

57. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero, si así se establece en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO** y siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, se deberán cumplir los siguientes requisitos y, en su caso, los que se establezcan en el **CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO**:

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, trascurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de un contrato de concesión de obras o concesión de servicios, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

No obstante lo anterior, el acreedor pignoraticio o el acreedor hipotecario podrá solicitar la cesión en aquellos supuestos en que los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios los pliegos prevean, mediante cláusulas claras e inequívocas, la posibilidad de subrogación de un tercero en todos los derechos y obligaciones del concesionario en caso de concurrencia de algún indicio claro y predeterminado de la inviabilidad, presente o futura, de la concesión, con la finalidad de evitar su resolución anticipada.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

58. SUCESIÓN DEL CONTRATISTA

Se aplicará lo previsto al respecto en la LCSP y su normativa de desarrollo.

59. SUBCONTRATACIÓN

El contratista, según lo previsto en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**, podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que conforme a lo establecido en las letras d) y e) del apartado 2º del artículo 215 LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista, y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en este pliego y en el artículo 215 LCSP.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

b) En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la propuesta de adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

Al objeto de identificar correctamente a los subcontratistas y realizar el seguimiento requerido en los contratos financiados con fondos provenientes del PRTR, el contratista deberá facilitar al momento de resultar propuesto como adjudicatario, así como durante la ejecución del contrato al menos con una periodicidad trimestral, **y en todo caso antes de iniciar los trabajos que pretenda subcontratar**, los siguientes datos de los subcontratistas:

a) NIF.

b) Nombre o razón social.

c) Domicilio fiscal.

d) Declaración responsable del subcontratista de que no existe conflicto de interés (DACI) conforme al modelo adjunto como Anexo III al **CUADRO DE CARACTERÍSITICAS DEL CONTRATO**

e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales según el modelo adjunto como Anexo IV al **CUADRO DE CARACTERÍSITICAS DEL CONTRATO.**.

f) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión según el modelo adjunto como Anexo V al **CUADRO DE CARACTERÍSITICAS DEL CONTRATO.**

g) Acreditación de la inscripción de los subcontratistas en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.
En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.
La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

c) Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra b) de este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.
Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de veinte días si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

d) En los contratos de carácter secreto o reservado, o en aquellos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado, la subcontratación requerirá siempre autorización expresa del órgano de contratación.

e) De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 75, en los contratos de obras, los contratos de servicios o los servicios o trabajos de colocación o instalación en el contexto de un contrato de suministro, los órganos de contratación podrán establecer en los pliegos que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser estas ejecutadas directamente por el contratista principal. La determinación de las tareas críticas deberá ser objeto de justificación en el expediente de contratación.

La infracción de esas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias:

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato, según lo establecido en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**
b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP .

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Autoridad Portuaria por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, el contratista quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP.

Cuando así se establezca en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**, de conformidad con el artículo 217.1 LCSP, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, cuando así se establezca en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO** deberán aportar a solicitud de la Autoridad Portuaria justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

Cuando estén establecidas en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO,** esas obligaciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de ejecución del contrato y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que, en su caso, se prevea en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quincuagésima primera, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215, el órgano de contratación podrá prever en los pliegos de cláusulas administrativas que se realicen pagos directos a los subcontratistas. En el presente contrato se estará a lo dispuesto en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

Las actuaciones de comprobación y de imposición de penalidades por el incumplimiento previstas en el apartado 1 del art. 217 LCSP serán obligatorias en los contratos de obras cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros y en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes o unidades de obra.

Los pagos efectuados a favor del subcontratista se entenderán realizados por cuenta del contratista principal, manteniendo en relación con la Autoridad Portuaria la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

En ningún caso será imputable a la Autoridad Portuaria el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad del contratista principal a la factura presentada por el subcontratista.

60. INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE

El presente procedimiento en todas sus fases, incluidos el expediente de contratación así como la ejecución y liquidación del contrato, estará sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

Asimismo serán de aplicación al presente contrato el plan de medidas Antifraude y la Política de Conflictos de Interés de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras aprobado por su Consejo

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

de Administración en sesión de 27 de julio de 2022 que está disponible en la web corporativa www.apb.aes, dentro del apartado de transparencia.

61. OBLIGACIÓN DE CONSERVAR TODA LA DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo regulado en el artículo 132 del Reglamento UE 2018/1046 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, se establece la obligación de conservar toda la documentación referente a la obra por un plazo de 5 años.

CAPÍTULO 7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

62. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de las obras se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución de contrato y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas y/o proyecto aprobados por la entidad contratante y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Dirección facultativa de las obras cuando esté designado, o en otro caso, los servicios dependientes de la Autoridad Portuaria.

Procederá ampliar el plazo de ejecución por causas no imputables al contratista cuando se prevea que la prestación no podrá ser cumplida en el plazo fijado en el pliego. La ampliación sólo podrá tener lugar mediante acuerdo de las partes o por concesión del órgano de contratación.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

Durante el transcurso de las obras, el intercambio de archivos informatizados referente a presupuestos, valoraciones, certificaciones y liquidación entre el contratista y la APBA se realizará, OBLIGATORIAMENTE, mediante un programa de mediciones y presupuestos que sea

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

COMPLETAMENTE COMPATIBLE con el programa Menfis 7, siendo esta plataforma como la más preferente.

La Autoridad Portuaria, a través del Director designado al efecto, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta ejecución de las obras contratadas, pudiendo ser asistido por una empresa especializada en los trabajos de supervisión técnica de las actividades. Además, la Autoridad Portuaria realizará la coordinación general de esta obra con otras posibles obras, analizando las interferencias entre actividades de las diferentes obras así como las desviaciones observadas respecto a la planificación general de las mismas. En el caso de que tales interferencias o desviaciones tengan efectos significativos sobre la marcha de las mismas se propondrán soluciones al respecto. La Autoridad Portuaria transmitirá las oportunas instrucciones a las Direcciones de Obra para corregir los problemas surgidos, sin que, al respecto, pueda admitirse ninguna reclamación.

El Director designado será comunicado al contratista por la Administración antes de la fecha de la comprobación del replanteo, y dicho Director procederá en igual forma respecto de su personal colaborador. Las variaciones de uno u otro que acaezcan durante la ejecución de la obra serán puestas en conocimiento del contratista, por escrito.

La Autoridad Portuaria podrá disponer de una dirección ambiental de obra que, sin perjuicio de las funciones atribuidas al Director facultativo de las obras, se responsabilizará de la adopción de medidas correctoras, de la ejecución del programa de vigilancia ambiental y de la emisión de informes técnicos periódicos sobre el cumplimiento de las medidas y controles medioambientales realizados. Dicha dirección ambiental será a cargo del contratista.

63. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El órgano de contratación podrá establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas a su objeto, en el sentido del artículo 202 LCSP, no sean directa o indirectamente discriminatorias y sean compatibles con el derecho comunitario.

De conformidad con lo previsto en el artículo 202 LCSP, en todo caso se establecerá al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo ambiental o social a que se refiere dicho artículo.

Las condiciones especiales de ejecución para este contrato se indican en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**.

Para el caso de incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, deberán establecerse penalidades en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO** o atribuirles a

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

estas condiciones el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

Condiciones especiales de ejecución en materia de de protección de datos

El adjudicatario está obligado a respetar las disposiciones contempladas en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y demás normativa de desarrollo vigente. A fin de acreditar el cumplimiento de dicha normativa, y previo requerimiento de la APBA, pondrá a disposición toda la documentación que permita demostrarlo.

Cuando para la ejecución del contrato se requiera la cesión o comunicación de datos personales por parte de la Autoridad Portuaria al Licitador/Contratista, podrán ser tratados por el Licitador/Contratista única y exclusivamente para la prestación del servicio objeto de la licitación/contrato. Dichos datos deberán ser tratados de conformidad a la LOPDGDD, el RGPD-EU, y demás normativa de desarrollo que sea vigente durante la duración del contrato. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211, y su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el Licitador/Contratista de datos personales por cuenta de la Autoridad Portuaria, sin perjuicio de la firma del correspondiente Contrato de Encargo de Tratamiento, el Licitador se compromete a:

a) Tratar los datos que sean comunicados únicamente para la ejecución del servicio objeto del contrato.

b) Cumplir en todo caso con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y demás normativa de desarrollo que sea vigente durante la duración del contrato.

c) Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

d) Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.

e) Indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Todas las obligaciones descritas en las letras a) a e) son calificadas como esenciales, por lo que el incumplimiento de cualquiera de ellas dará lugar a la resolución del contrato según lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

64. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.

La Autoridad Portuaria emplazará al contratista para proceder a la comprobación del replanteo de las obras, levantándose Acta que será firmada por la Dirección facultativa y por el Contratista. Este acto se efectuará dentro del mes siguiente a la formalización del contrato, salvo casos excepcionales justificados.

65. PROGRAMA DE TRABAJO

El contratista presentará, para su aprobación por la Dirección de la obra, en el plazo de (15) días desde la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo, el correspondiente programa de trabajo que se ajustará íntegramente a lo comprometido en la proposición y a las indicaciones de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, con indicación de los plazos parciales y que tendrá carácter contractual.

66. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

En el plazo de una semana desde la formalización del Contrato, se elaborará por el contratista el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el Estudio de Seguridad y Salud incluido en el Proyecto de las obras, de conformidad con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y demás normativa de aplicación. Dicho Plan deberá aprobarse por la Autoridad Portuaria, previo informe del coordinador de seguridad y salud.

67. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de las obras contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Autoridad Portuaria los hayan examinado

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Autoridad Portuaria podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos se determinen en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**.

68. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDADES POR DEMORA

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como, en su caso, los plazos parciales señalados para su ejecución. Si las obras sufrieren un retraso en su entrega, y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá, dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Si el retraso fuera producido por causas no imputables al contratista, y éste ofrece cumplir su compromiso dándole prórroga del tiempo que se la había señalado, se concederá por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras un plazo, que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, salvo que el contratista pida uno menor.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora, la Autoridad Portuaria podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos se determinen en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, la Autoridad Portuaria cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total, podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista la penalidad o que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

En todo caso, la constitución de mora del contratista no requerirá interpelación o intimidación previa por parte de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

69. SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PROVISIONALES.

El contratista está obligado a instalar a su costa, los carteles anunciadores de las obras a realizar, así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos.

70. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por aplicación de lo previsto en el artículo 319 LCSP, los contratos sólo podrán ser modificados en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 205 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la misma.

Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el pliego, cuando así se haya establecido en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**, en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP. El porcentaje máximo del precio inicial del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones será el establecido en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**, hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial.

La realización de modificaciones contractuales en el caso de supuestos previstos en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO** requerirán la previa tramitación de un expediente con las siguientes actuaciones:

- Propuesta técnica motivada efectuada por el responsable del contrato o director facultativo donde figurará el importe aproximado de la modificación así como la descripción básica de la misma.
- Certificado de existencia de crédito.
- Trámite de audiencia al contratista.
- Informe de Puertos del Estado cuanto éste sea preceptivo.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

- Informe del asesor jurídico de la entidad.
- Aprobación del órgano de contratación.

En cuanto a las modificaciones no previstas en el pliego, se estará a lo dispuesto en el artículo 205 LCSP.

Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en este, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la APBA, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Cuando el contratista no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado, ejecutarlas directamente u optar por la resolución del contrato conforme al artículo 211 de la LCSP.

No tendrán la consideración de modificaciones:

i. El exceso de mediciones, entendiendo por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.

ii. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la LCSP y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

71. SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS

Si la APBA acuerda la suspensión del contrato se extenderá un acta que deberá ir firmada por el contratista y el Director de la obra, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél y en la que se hará constar el acuerdo de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras que originó la suspensión, definiéndose concretamente la parte o partes o totalidad de la obra afectadas por aquella.
Al Acta se acompañarán como anejo y en relación con la parte o partes suspendidas, la medición tanto de la obra ejecutada en dicha o dichas partes, como la de los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

La suspensión será automática, sin perjuicio del abono al contratista, cuando proceda, de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste. Para el cálculo de los mismos se estará a lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras podrá acordar la suspensión temporal de las obras, por razones objetivas derivadas de las necesidades de coordinación de la ejecución de las distintas obras de ampliación del Puerto Bahía de Algeciras, sin que el contratista pueda formular reclamación alguna por este concepto si la suspensión temporal no superase una quinta parte del plazo total de ejecución previsto en este pliego o, en todo caso, seis meses.

72. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO.

Se entiende por pruebas de funcionamiento y puesta en servicio a efectos de este pliego, aquellas comprobaciones exigidas por la normativa para todas las instalaciones y las comprobaciones correspondientes relativas a otras unidades de obra ejecutadas.

Estas pruebas tienen por objeto verificar que las instalaciones o unidades de obra cumplen con los requisitos establecidos en proyecto, en los reglamentos técnicos que le sean de aplicación y que su funcionamiento es adecuado al fin para el que fueron diseñadas. El desarrollo de estas pruebas, que efectuará el instalador de acuerdo con los procedimientos aprobados por la ECCE, se realizará bajo la supervisión activa de la ECCE que las programará y seguirá, levantando acta de los resultados y emitiendo los informes correspondientes.

Las pruebas de servicio a que se hace referencia deberán reportar informes positivos y certificados de que la instalación es apta para su uso, emitido por una OCA.

Las instalaciones serán recibidas cuando se aporte por parte de la empresa adjudicataria de la obra la legalización de la instalación por la Consejería de Innovación e Industria, trámite que tendrá que iniciar la empresa instaladora, (empresa que deberá estar autorizada por dicha Consejería en su Delegación Provincial de Cádiz), mediante la entrega en la misma del proyecto, certificado y solicitud de legalización de cada instalación.

73. OFICINA DE OBRA DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá instalar antes del comienzo de las obras, y mantener durante la ejecución del contrato, una “Oficina de Obra” en el lugar que considere más apropiado, previa conformidad del Director.

El contratista deberá, necesariamente, conservar en ella copia autorizada de los documentos contractuales del proyecto o proyectos base del contrato y el “Libro de Órdenes”; a tales efectos,

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

la Autoridad Portuaria suministrará a aquél una copia de aquellos documentos contractuales del proyecto o proyectos base del contrato y el Libro de Órdenes antes de la fecha en que tenga lugar la comprobación del replanteo.

El contratista no podrá proceder al cambio o traslado de la Oficina de obra sin previa autorización de la Dirección.

CAPÍTULO 8 EXTINCIÓN DEL CONTRATO

74. RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN FINAL

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la APBA, la totalidad de su objeto.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Autoridad Portuaria un acto formal y positivo de recepción o conformidad.

El acto formal y positivo de recepción de las obras se efectuará por parte de la APBA dentro del mes siguiente a su terminación o en el plazo que se indique en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**. Ese acto se formalizará mediante acta suscrita por el contratista y el órgano de contratación previo informe del responsable del contrato o del director facultativo. A la recepción de las obras concurrirá un facultativo designado por la APBA representante de esta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo. Al Acta se acompañará, en su caso, la ficha de incorporación definitiva al inmovilizado, en la que conste la identificabilidad, desglose de elementos, período de amortización y, si ello fuere posible, servicio al que se adscriben.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en el art. 198.4 LCSP.

Cuando durante la ejecución de un contrato hubieran resultado mayores o menores mediciones de unidades comprendidas en el contrato el importe de éstas podrá incluirse en la liquidación del mismo, siempre que su importe no supere el diez por ciento del precio de adjudicación. Ningún otro concepto podrá incluirse en la liquidación.

En el caso de obras cuyo valor estimado supere los doce millones de euros en las que las operaciones de liquidación y medición fueran especialmente complejas, el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO** podrá prever que el plazo de tres meses para la aprobación

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

de la certificación final al que se refiere el párrafo anterior, podrá ser ampliado, siempre que no supere en ningún caso los cinco meses.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el técnico designado por la APBA y representante de esta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Hasta que tenga lugar la finalización del plazo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la APBA los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

La APBA podrá efectuar recepciones parciales de las obras, de acuerdo con las etapas del programa de trabajo y/o las necesidades operativas o de explotación de sus instalaciones.

En todo caso, al finalizar la ejecución del contrato, el responsable del órgano de contratación deberá incorporar al expediente una declaración responsable donde se haga constar el cumplimiento de todas las previsiones señaladas en la declaración responsable inicial en materia de DNSH y, en caso de incumplimiento justificación, motivada.

75. RECLAMACIÓN DE FONDOS EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS

Resultando que la contratación objeto de este procedimiento de licitación será financiada con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Residencia(PRTR), en caso de pérdida de los fondos por incumplimiento del plazo previsto por causa imputable al contratista, procederá reclamar a éste el importe de los fondos perdidos que se hará efectivo en primer lugar contra las garantías constituidas en el expediente.

A los efectos de imposición y pago de esta penalidad se seguirá el siguiente procedimiento:

- Se pondrá en conocimiento del licitador el inicio del expediente, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de las alegaciones oportunas.

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

- Una vez recibidas éstas en su caso, se resolverá lo que proceda, comunicándoselo al licitador y otorgándole, en su caso, plazo para la realización del pago.
- En el caso de que en el citado plazo de pago voluntario no se realice éste, se tomarán las medidas coercitivas propias del procedimiento administrativo de apremio previsto para el cobro de ingresos de derecho público.

76. PLAZO DE GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En los contratos se fijará un plazo de garantía a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Autoridad Portuaria, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en la LCSP o en otras normas, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

El plazo de garantía se establecerá en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO** atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra y no podrá ser inferior a un año salvo casos especiales.
Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo en caso de responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Durante el plazo de garantía el contratista estará obligado a efectuar los trabajos de mantenimiento o conservación y a responder de los daños o deterioros imputables al mismo que se pongan de manifiesto con el uso normal del objeto del contrato.

Durante dicho plazo, la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 LCSP, que resulten de aplicación.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

77. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 313 LCSP, y aquellas expresamente previstas en este pliego o en su **CUADRO DE CARACTERISTICAS**. De conformidad con el artículo 211.2 LCSP, en los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 LCSP, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la APBA los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la APBA.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 313 LCSP.

CAPÍTULO 9 RECURSOS

78. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

1. De conformidad con lo previsto en el art. 44 LCSP en los contratos de obras que tengan un valor estimado superior a tres millones de euros serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales los actos y decisiones siguientes:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149.

c) Los acuerdos de adjudicación.
d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 58 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre al tratarse de contratos que se financiarán con fondos procedentes del PRTR, siempre que el procedimiento de selección del contratista se haya tramitado efectivamente de forma electrónica, el plazo para interponer el recurso contra los acuerdos de adjudicación será de diez días naturales que se computarán atendiendo a la forma establecida en el art. 50.1 de la LCSP.

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44.6 de la LCSP los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos que no reúnan los requisitos del apartado 1 podrán ser objeto de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

79. JURISDICCIÓN

Los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa serán los competentes para resolver las cuestiones litigiosas derivadas de los contratos celebrados relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de esa Ley, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando expresamente a cualquier fuero que le sea de aplicación, según lo previsto en el art. 27.1.c) de la LCSP.

De acuerdo con el art. 27 de la LCSP los juzgados y tribunales ordinarios del Orden Jurisdiccional Civil de Cádiz serán los competentes para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando expresamente a cualquier fuero que le sea de aplicación.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

En Algeciras, en la fecha y hora indicada en el sello de la firma electrónica

Aprobado por

Gerardo Landaluce Calleja
Presidente

VºBº

Jefe de Área de Desarrollo Sostenible

VºBº

Director General

Este pliego es informado favorablemente por los Servicios Jurídicos de la Autoridad Portuaria, que ha revisado el cumplimiento de las normas reguladoras de los contratos del sector público, así como su adaptación a la normativa reguladora de los contratos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Residencia. En especial en la elaboración del presente pliego y su cuadro de características se ha atendido a la *Instrucción de 23 de diciembre de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, que tiene carácter vinculante para todos los órganos de contratación del sector público estatal, así como al documento *NORMAS EN RELACIÓN CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA* remitidas por Puertos del Estado el 8 de abril de 2021 a las Autoridades Portuarias con el fin de proporcionar unos criterios o pautas orientativas para la aplicación en la contratación de los principios de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establecidos en el art. 2 de la *Orden HFP/1030/2021*

Antonino Iglesias Gallego
Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Para ello deberá acceder al enlace de la licitación, apartado "Otros Documentos", donde encontrará el documento identificado como "DEUC". Para descargar el archivo XML deberá clicar en "Ver".
De esta forma se abrirá un documento XML en el navegador. Deberá guardar este archivo en su ordenador (en función del tipo de navegador, deberá ir a "**archivo**" y "**guardar como**").

2. Abrir el siguiente link: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

3. A la pregunta ¿Quién es usted? Deberá seleccionar "Soy un operador económico".

4. A la pregunta ¿Qué desea hacer? Deberá seleccionar "importar un DEUC"

5. Al seleccionar la opción "importar un DEUC" aparecerá la opción de cargar el documento XML que previamente había descargado en su ordenador (apartado 1 de estas instrucciones). Deberá hacer clic en el botón "cargar archivo" y seleccionar el archivo XML que guardó en su momento

6. Al seleccionar el archivo, aparecerá una nueva pregunta: ¿**De dónde es usted**? Deberá seleccionar el país que corresponda y clicar en el botón "**siguiente**".

7. **Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente (partes II, III, IV V – en su caso- y VI).**
Para poder desplazarse de una pantalla a otra deberá hacerlo mediante los botones "**siguiente**" y "**previo**" de la parte inferior.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- **PARTE I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.**
  Esta parte aparecerá cumplimentada y por lo tanto no deberá rellenarse nada. **No obstante**, en el caso en que en el apartado "Tipo deprocedimiento" no aparezca nada especificado deberá señalarse lo que corresponda, en este caso, **procedimiento abierto (*open procedure*)**

- **Parte II. Información sobre el operador económico**
  Lo rellena el licitador con sus datos (identidad y representación).
  Deberán cumplimentarse **obligatoriamente:**
  - La **sección A** (datos de la empresa).
  - La **sección B** (datos sobre el representante de la empresa en la licitación).

  Deben cumplimentarse **sólo en caso de darse las circunstancias particulares** que a continuación se exponen:
  - La **sección** C solo deberá cumplimentarse **en caso de que pretenda integrar la solvencia con medios externos**, recurriendo a la solvencia y/o medios de otras entidades para cumplir con los requisitos de solvencia exigidos en el pliego de condiciones particulares que rige la licitación.
  - La **sección D** solamente deberá cumplimentarse **cuando se tenga previsto subcontratar.**

- **Parte III. Motivos de exclusión**
  Debe responder con un "**SI**" o un "**NO**" a las preguntas formuladas en cada uno de los motivos de exclusión y, en caso de que se conozca, si la información que se solicite se dispone en formato electrónico. En caso afirmativo deberá indicarse la URL y el código que sea necesario (en su caso) para acceder a esa información.

- **Parte IV. Criterios de selección**
  Hace referencia a los requisitos de capacidad y solvencia exigidos. Solo deberá responder con un "**SI**" o un "**NO**" a la pregunta de si cumple con todos los criterios de selección requeridos.
  No será necesario la cumplimentación de las secciones A a D de la parte IV.

- **Parte V. Reducción del número de candidatos cualificados**

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

NO se debe cumplimentar este apartado.

- **Parte VI. Declaraciones finales**

8. Una vez cumplimentado el documento se debe imprimir y firmar.

9. Una vez cumplimentado deberá clicar en el botón "**VISIÓN GENERAL**". Se visualiza todo el formulario en la pantalla.
Podrá guardar el documento en formato PDF, XML o ambos.

10. Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

11. En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.

12. Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

13. En caso de que el licitador acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III. Pág. 24845) en el siguiente link:
http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA A LA DECLARACIÓN RESPONSABLE O DEUC

D. ……, mayor de edad, con domicilio en C/…… nº ……, de ……, con Documento Nacional de Identidad……., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ……, en su calidad de ……., ,

DECLARO:

1. Que en el procedimiento para la licitación del contrato de ……
……,
Expte. nº ……, manifiesto que mi representada conoce y acepta de manera íntegra e incondicional el contenido de los pliegos que rigen el procedimiento y regulan su adjudicación, contratación y ejecución

2. Que hago constar que el poder con el que actúo no ha sido revocado ni limitado y que es bastante para obligar a la empresa que represento.

3. Que mi representada no ha presentado más de una proposición al presente procedimiento, reuniendo asimismo mi representada los requisitos específicos exigidos para la presente contratación y obligándose, caso de resultar adjudicataria, a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en la indicada documentación, así como al cumplimiento de lo legislado en materia laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y a lo previsto en cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

4. Que a los efectos de lo previsto en el art. 149.3 de la LCSP mi representada manifiesta: (*indicar a ó b*)

a. ☐ No pertenece a ningún Grupo de Empresas

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

b. ☐ Pertenece al GRUPO EMPRESARIAL denominado: ……., integrado por las que se relacionan en el documento adjunto (incluir listado completo de las empresas que integran el grupo con su denominación social y CIF).

En este último caso deberá indicar:

☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (*indicar nombre de las otras empresas*)

(*Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio*).

5. Que atendiendo a las definiciones establecidas en la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003 (2003/361/CE, DOUE de 20 de mayo de 2003) mi representada tiene la condición de Microempresa, Pequeña empresa o Mediana empresa (marcar lo que proceda):

☐ SÍ

☐ NO

6. Que consiente que todas las comunicaciones y notificaciones derivadas del procedimiento de contratación que tenga que realizar la Autoridad Portuaria sean realizadas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A estos efectos, el correo electrónico dado de alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público es _____

En aquellos supuestos en que no sea posible notificar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público por no tratarse de un tipo de comunicación prevista en la misma la APBA podrá utilizan otros medios de notificación.

A su vez acepto que cualquier comunicación que tenga que realizar como licitadora o adjudicataria a la Autoridad Portuaria se transmita por la Plataforma de Contratación del Sector Público, y, en su caso, por cualquier otro medio que para cada actuación pueda comunicarme la APBA.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

7.- Que conoce y asume las consecuencias de la inexactitud, falsedad u omisión de cualquier dato o información incorporada a esta declaración, así como de la no presentación de la documentación acreditativa pertinente, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como las consecuencias en materia de prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 LCSP.

Lo que declaro a los efectos arriba previstos, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la Autoridad Portuaria, y en todo caso previamente a la adjudicación del contrato, indicando que cumplo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable.

Y para que conste, firmo la presente declaración

En _____, a ___ de _____ de 20___.

Fdo: _____

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

ANEXO III

CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENICA

(Rellenar sólo en caso de que se exija en el apartado *"11.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA"* Cuadro de Características del Contrato)

D. ……, mayor de edad, con domicilio en C/…… nº ……, de ……, con Documento Nacional de Identidad……., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ……, en su calidad de ……., ,

DECLARO:

1. Que el operador económico al que represento**, se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales exigidos en el Cuadro de Características del Pliego de cláusulas administrativas particulares**.

Esos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por el licitador y, por lo tanto, **del contrato que se firme con el adjudicatario**. Por ello, **deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de ejecución del contrato**.

Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a la APBA.

2. Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato. **Indicar únicamente si así se exige en el Cuadro de Características.**

Nombres	Cualificación profesional

En el supuesto de que la cualificación profesional sea objeto de valoración como criterio de adjudicación ese dato no se detallará en la relación.

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

Lo que declaro a los efectos arriba previstos, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de la efectiva adscripción al contrato de los medios que por la presente me he comprometido con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20___.

Fdo: _____

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

ANEXO IV

DECLARACIÓN SOMETIMIENTO A LA JUSRISDICCIÓN ESPAÑOLA

(Rellenar sólo en caso de que se trate de una empresa de nacionalidad no española)

D. ……, mayor de edad, con domicilio en C/…… nº ……, de ……, con Documento Nacional de Identidad……., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ……, en su calidad de ……..,

DECLARO QUE la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero extranjero que le pudiera corresponder.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20___.

Fdo: _____

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

ANEXO V

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

Dª./D. ....., mayor de edad y con NIF núm. ……, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresarias y/o empresarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar expediente).

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal, de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.

_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a
_____ (2)

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

(Lugar, fecha, firma)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, etc.
(2) Indicar cargo y empresa.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

ANEXO VI

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. ....., mayor de edad, con domicilio en ....., calle ....., nº ....., y con DNI nº ....., en nombre y representación de la mercantil ....., con domicilio social en ....., calle ....., nº .....,. y con NIF nº .....,
DECLARO:

1. Que en el procedimiento para la contratación de_____
de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras manifiesto que mi representada conoce y acepta de manera íntegra e incondicional el contenido de los pliegos que rigen el procedimiento y regulan su adjudicación, contratación y ejecución.

2. Que hago constar que el poder con el que actúo no ha sido revocado ni limitado y que es bastante para obligar a la empresa que represento.
3. Que mi representada no ha presentado más de una proposición al presente procedimiento, ya sea individualmente ya en unión temporal con otro empresario, reuniendo asimismo mi representada los requisitos específicos exigidos para la presente contratación y obligándose, caso de resultar adjudicataria, a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en la indicada documentación, así como al cumplimiento de lo legislado en materia laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y a lo previsto en cualquier otra normativa que resulte de aplicación.
4. Que tal y como consta en la Declaración responsable incluida en el sobre A de la presente licitación, a los efectos de lo previsto en el art. 149.3 de la LCSP mi representada manifiesta que:

a. ☐ No pertenece a ningún Grupo de Empresas

b. ☐ Pertenece al GRUPO EMPRESARIAL denominado: ……., integrado por las empresas relacionadas en el sobre A de la presente licitación.
(*Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio*).

5. Que mi representada se compromete a ejecutar el objeto del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, por el precio que seguidamente se indica:

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

IMPORTE OFERTADO (SIN IVA)	
IVA	
IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	

6. Que el precio comprende la totalidad de los gastos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución del objeto del contrato, hasta su completa recepción, así como todos los impuestos, derechos, gastos, tasas, gravámenes, ensayos, etc., que sean consecuencia del contrato, excluyendo únicamente el I.V.A. que se especifica de forma separada.

Lugar, fecha y firma del proponente

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

ANEXO VII

MODELO DE AVAL (GARANTIA PROVISIONAL)

La Entidad (razón social de la Entidad de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca) _____ _____ C.I.F. _____, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en _____ en la Calle/Plaza/Avda._____ C.P._____, y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) _____ _____ _____, con poderes suficientes para obligarles a este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento

AVALA

a _____ (nombre y apellidos o razón social del avalado) C.I.F./N.I.F. _____, en virtud de lo dispuesto en el art. 106 y 114 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 como garantía provisional para responder de las obligaciones derivadas de la licitación de: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado) _____ _____, ante la Presidencia de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, con C.I.F. Q1167006D por importe de (en letra) _____ Euros (en cifra) _____.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento.

Este aval tendrá validez hasta que la Administración resuelva expresamente su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avales con el número _____.

..... (lugar y fecha)

..... (razón social de la Entidad)

..... (firmas de los Apoderados)

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

ANEXO VIII

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN (GARANTIA PROVISIONAL)

CERTIFICADO NÚMERO _____

(*1*) _____ (*en adelante, asegurador*), con domicilio en _____, c/ _____, y C.I.F. _____, debidamente representado por D. (*2*) _____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (*4*)_____, C.I.F./N.I.F. _____, en concepto de tomador de seguro, ante la Presidencia de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, en adelante asegurado, hasta el importe de Euros (*6*) _____ (*en cifra*) _____, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige la licitación para (*3*) _____ en concepto de garantía provisional para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primero o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador de seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento por la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Presidencia Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación..

En _____, a ____ de _____ de _____.

Firma:

ASEGURADOR

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
(3) Identificar la licitación.
(4) Nombre de la persona asegurada.
(5) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.
(6) Importe en letra por el que se constituye el seguro.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

ANEXO IX

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXPETERNOS (*1*)

D./Dña _____, con DNI número _____en nombre y representación de la entidad _____, con N.I.F. _____ al objeto de participar en la contratación denominada _____ _____convocada por el Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

Y

D./Dña _____, con DNI número _____en nombre y representación de la entidad _____, con N.I.F. _____

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

1. Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad_____ _____ a favor de la entidad_____ son los siguientes (2)

-

-

2. Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso, lo que queda demostrado por:

-

-

3. Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

Fecha
Firma del licitador.
Firma de la otra entidad.

(1) Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.
(2) Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

ANEXO X

MODELO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CERTIFICADO INDIVIDUAL

Don _____ en representación de la Compañía de Seguros _____ con N.I.F. número _____ por medio del presente documento,

CERTIFICA

Que esta compañía de seguros tiene concertada y en vigor una póliza de seguros de Responsabilidad Civil General nº _____, cuyo tomador es _____, con C.I.F. _____, y con domicilio en _____ y por un importe asegurado de _____ euros.

Que esta póliza tiene su efecto el día ____ y su vencimiento el día _____.

En particular se encuentra garantizada la Responsabilidad Civil que se exige a _____ en las condiciones que se regulan en el Pliego de Condiciones que rige el contrato de _____ como como contratista del mismo.

Dicha póliza se encuentra al corriente de sus obligaciones de pago.

Y para que conste a los efectos oportunos, suscribo este certificado en _____, a _____

Nombre/Firma y sello

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

ANEXO XI

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS PREVIOS
PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ORDINARIO
Expediente nº…….
Licitación del contrato de…….

D. ……, mayor de edad, con domicilio en C/…… nº ……, de ……, con Documento Nacional de Identidad……..,

(Rellenar en caso de representantes mancomunados) y D. ……, mayor de edad, con domicilio en C/…… nº ……, de ……, con Documento Nacional de Identidad……..,

A los efectos de presentar oferta a la licitación arriba referenciada DECLARA QUE:

1º.- Actúa en *(indicar lo que proceda):*

☐ Su propio nombre y derecho

☐ En representación de……en su condición de …….. conforme consta en la escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de …… con fecha de …… y número de protocolo……., poder que se declara vigente y suficiente.

2º.- El licitador (*indicar lo que proceda*):

☐ Está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

☐ Declara que ha solicitado la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público aportando toda la documentación preceptiva en fecha anterior a la fecha fin del plazo de presentación de ofertas y no ha recibido requerimiento de subsanación al respecto.

3º.- El licitador es (*indicar lo que proceda*):

☐ Persona física con DNI número…….

☐ Persona jurídica tipo…….. constituida por escritura, documento …….. otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de …… con fecha de …… y número

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

de protocolo……,de fecha ……., inscrita en el Registro Mercantil de …….
☐ Empresario extranjero nacional de la UE inscrito en el Registro …….. y que (en su caso) cuenta con la autorización especial …… o pertenece a la organización …….. (artículo 67 LCSP)
☐ Empresario extranjero no nacional de la UE, que cuenta con el informe de la Misión Diplomática Permanente de España en ……. o de la Oficina Consular …….. (artículo 68 LCSP)

4º.- Señalar lo que proceda:
☐ Concurre a la licitación individualmente
☐ Concurre a la licitación en compromiso de UTE con ……., aportando junto con la presente declaración el preceptivo compromiso de UTE y adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato. En caso de concurrir en UTE con otras empresas se deberá cumplimentar la presente declaración individualmente por cada una de ellas.

5º.- El licitador al que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional y/o empresarial, necesaria para celebrar el contrato arriba indicado y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad

En caso de sociedad mercantil declaro que el objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

6º.- El licitador al que represento reúne las condiciones de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación, exigidas, en los pliegos reguladores de la licitación, cumpliendo los requisitos de clasificación/solvencia establecidos en esos pliegos. En el supuesto de presentar clasificación como medio de acreditación de la solvencia, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

En su caso, los medios de solvencia indicados son complementados por el medio siguiente *(marcar el que proceda)*:

☐ INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS *(Señalar los datos de las entidades con las que se integra la solvencia. En este caso se deberá presentar una declaración responsable según este Anexo XI cumplimentado por cada una de las entidades con las que se integre la solvencia)*:

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

……

7º.- La licitadora a la que represento: *(indicar a ó b)*

a. ☐ No pertenece a ningún Grupo de Empresas

b. ☐ Pertenece al GRUPO EMPRESARIAL denominado: …….

En este último caso deberá indicar:

☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio *(indicar nombre de las otras empresas)*:

……

(Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).

8º.- La licitadora a la que represento ni, en su caso, ninguno de sus administradores ni yo personalmente estamos incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de Ley de Contratos del Sector Público.

9º.- La licitadora a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo autoriza a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, en caso de que ésta tenga posibilidades técnicas para hacerlo, a verificar y consultar a través de la Plataforma de Intermediación del Ministerio de Hacienda la siguiente información:

☐ AEAT: Estar al corriente de obligaciones tributarias

☐ TGSS: Estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social

☐ SVDI: Servicio de Verificación de Datos de Identidad.

10º.- Consiento que todas las comunicaciones y notificaciones derivadas del procedimiento de contratación que tenga que realizar la Autoridad Portuaria sean realizadas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), siendo la dirección de correo electrónico dada de alta en la misma la siguiente:

- Correo electrónico: ……

A su vez acepto que cualquier comunicación que tenga que realizar como licitadora o adjudicataria a la Autoridad Portuaria se transmita por la la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) de la APBA, y, en su caso, por cualquier otro medio que para cada actuación pueda comunicarme la APBA.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

11º.- En el caso de ser empresa extranjera, la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero extranjero que le pudiera corresponder.

12º.- Declaro expresamente que acepto los pliegos reguladores de la licitación de manera incondicionada, haciendo constar que no se ha presentado más de una proposición a la licitación, ya sea individualmente ya en unión temporal con otro empresario, y autorizo a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras a consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, en su caso, en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado Miembro de la Unión Europea.

Lo que declaro a los efectos arriba previstos, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la Autoridad Portuaria, y en todo caso previamente a la adjudicación del contrato, indicando que cumplo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable asumiendo plenamente las consecuencias de su incumplimiento o cumplimiento defectuoso.

Y para que conste, firmo la presente declaración

En _____, a ___ de _____ de 20___.

Fdo: _____

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

ANEXO XII

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS PREVIOS

Expediente nº……

Licitación del contrato de……

D. ……, mayor de edad, con domicilio en C/…… nº ……, de ……, con Documento Nacional de Identidad……,

(Rellenar en caso de representantes mancomunados) y D. ……, mayor de edad, con domicilio en C/…… nº ……, de ……, con Documento Nacional de Identidad……,

A los efectos de presentar oferta a la licitación arriba referenciada DECLARA QUE:

1º.- Actúa en *(indicar lo que proceda):*

☐ Su propio nombre y derecho

☐ En representación de……en su condición de …….. conforme consta en la escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de …… con fecha de …… y número de protocolo……., poder que se declara vigente y suficiente.

2º.- El licitador (*indicar lo que proceda*):

☐ Está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

☐ Declara que ha solicitado la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público aportando toda la documentación preceptiva en fecha anterior a la fecha fin del plazo de presentación de ofertas y no ha recibido requerimiento de subsanación al respecto.

3º.- El licitador es (*indicar lo que proceda*):

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

☐ Persona física con DNI número…….

☐ Persona jurídica tipo…….. constituida por escritura, documento ……. otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de …… con fecha de …… y número de protocolo……,de fecha ……., inscrita en el Registro Mercantil de ……

☐ Empresario extranjero nacional de la UE inscrito en el Registro …….. y que (en su caso) cuenta con la autorización especial …… o pertenece a la organización …….. (artículo 67 LCSP)

☐ Empresario extranjero no nacional de la UE, que cuenta con el informe de la Misión Diplomática Permanente de España en ……. o de la Oficina Consular …….. (artículo 68 LCSP)

4º.- Señalar lo que proceda:

☐ Concurre a la licitación individualmente

☐ Concurre a la licitación en compromiso de UTE con ……, aportando junto con la presente declaración el preceptivo compromiso de UTE y adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato. En caso de concurrir en UTE con otras empresas se deberá cumplimentar la presente declaración individualmente por cada una de ellas.

5º.- El licitador al que represento dispone de capacidad de obrar y de la habilitación profesional y/o empresarial, necesaria para celebrar el contrato arriba indicado y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad

En caso de sociedad mercantil declaro que el objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

6º.- La licitadora a la que represento: *(indicar a ó b)*

a. ☐ No pertenece a ningún Grupo de Empresas

b. ☐ Pertenece al GRUPO EMPRESARIAL denominado: ……

En este último caso deberá indicar:

☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio *(indicar nombre de las otras empresas)*:

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

……

(Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).

7º.- La licitadora a la que represento ni, en su caso, ninguno de sus administradores ni yo personalmente estamos incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de Ley de Contratos del Sector Público.

8º.- La licitadora a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo autoriza a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, en caso de que ésta tenga posibilidades técnicas para hacerlo, a verificar y consultar a través de la Plataforma de Intermediación del Ministerio de Hacienda la siguiente información:

☐ AEAT: Estar al corriente de obligaciones tributarias
☐ TGSS: Estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social
☐ SVDI: Servicio de Verificación de Datos de Identidad.

9º.- Consiento que todas las comunicaciones y notificaciones derivadas del procedimiento de contratación que tenga que realizar la Autoridad Portuaria sean realizadas de forma electrónica a través la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), siendo la dirección de correo electrónico dada de alta en la misma la siguiente:

- Correo electrónico: ……

A su vez acepto que cualquier comunicación que tenga que realizar como licitadora o adjudicataria a la Autoridad Portuaria se transmita por la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), y, en su caso, por cualquier otro medio que para cada actuación pueda comunicarme la APBA.

10º.- En el caso de ser empresa extranjera, la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero extranjero que le pudiera corresponder.

11º.- Declaro expresamente que acepto los pliegos reguladores de la licitación de manera incondicionada, haciendo constar que no se ha presentado más de una proposición a la licitación, ya sea individualmente ya en unión temporal con otro empresario, y autorizo a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras a consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, en su caso, en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado Miembro de la Unión Europea.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Haga clic aquí para escribir texto.

Lo que declaro a los efectos arriba previstos, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la Autoridad Portuaria, y en todo caso previamente a la adjudicación del contrato, indicando que cumplo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable asumiendo plenamente las consecuencias de su incumplimiento o cumplimiento defectuoso.

Y para que conste, firmo la presente declaración

En _____, a ___ de _____ de 20___.

Fdo: _____

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CSV : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-32cb-6310-4b55-cda8-b35c-8fe0-511b-9298 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

FIRMANTE	NOMBRE	FECHA	NOTAS
FIRMANTE[1]	**JUAN ANTONIO PATRÓN SANDOVAL**	**24/09/2025 09:13 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/09/2025 09:59**	
FIRMANTE[2]	**ANTONINO IGLESIAS GALLEGO**	**24/09/2025 11:41 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/09/2025 09:59**	
FIRMANTE[3]	**JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS**	**24/09/2025 17:20 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/09/2025 09:59**	
FIRMANTE[4]	**GERARDO LANDALUCE CALLEJA**	**25/09/2025 09:59 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/09/2025 09:59**	